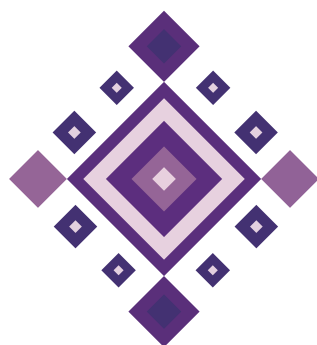




INFORME DE LABORES

2025 - 2026







**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE DURANG



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO



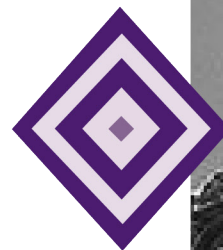
TRANSPARENCIA

— EN CADA DECISIÓN —



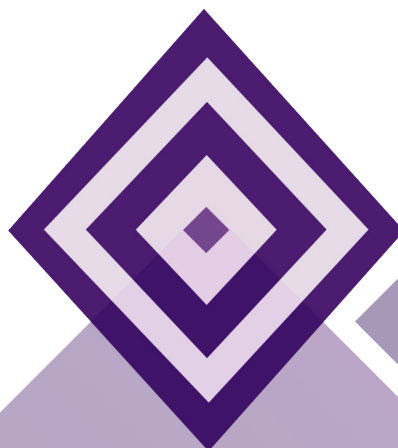
CONFIANZA

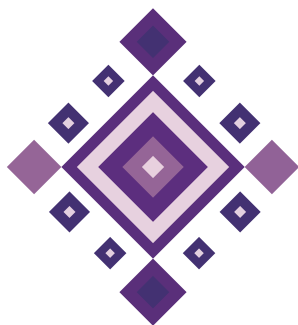
EN CADA ELECCIÓN



Informe que rinde la M.D.E. Blanca Yadira Maldonado Ayala, magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Durango, en cumplimiento a los artículos 168 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 134, párrafo 1, fracción XV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

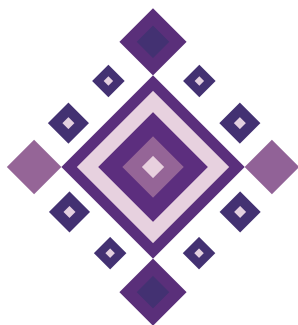
Victoria de Durango, Dgo., septiembre de 2026.





ÍNDICE

PRESENTACIÓN	05
INTEGRACIÓN DEL PLENO	06
EJE I. JUSTICIA ABIERTA Y PERMANENTE	09
EJE II. PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL	40
EJE III. VINCULACIÓN, INCLUSIÓN, CULTURA DEMOCRÁTICA Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	50
EJE IV. GESTIÓN EFICIENTE Y FINANZAS RESPONSABLES	78
EJE V. TRANSPARENCIA Y CONTROL INSTITUCIONAL	88
EJE VI. TRIBUNAL SOCIALMENTE RESPONSABLE	102
MENSAJE FINAL	110



PRESENTACIÓN



La rendición de cuentas es una responsabilidad inherente al servicio público y, a su vez, es una oportunidad para fortalecer la confianza ciudadana en sus instituciones.

Por ello, el cumplir con el mandato constitucional y legal de la presentación de este informe anual de labores ante el Pleno del Congreso del Estado y magistraturas integrantes de la Sala Colegiada del Tribunal Electoral, sobre las actividades desarrolladas y las principales resoluciones y criterios adoptados, permite además, por conducto de estas representaciones, mostrar a la sociedad duranguense, el trabajo realizado en aras de fortalecer la cultura democrática y hacer visibles los resultados de una institución cuya finalidad es garantizar la renovación pacífica de los poderes del Estado y el debido ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

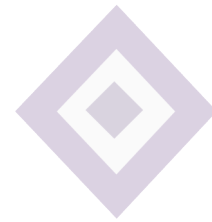
En ese tenor, en el Tribunal Electoral hemos adoptado como eje rector el modelo de Justicia Abierta, sustentado en las dimensiones de transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas; generando espacios de interlocución con la ciudadanía para informar, escuchar y retroalimentar nuestra función.

De esa manera, las buenas prácticas de este órgano jurisdiccional electoral local como Tribunal abierto, se encaminan a emprender un conjunto de acciones y políticas institucionales orientadas no solo a garantizar la impartición de justicia pronta, expedita, imparcial y eficaz; sino también a privilegiar la transparencia de sus actuaciones, generando condiciones para que todas las personas accedan a la información pública en condiciones de igualdad, tanto en el ámbito jurisdiccional como en el uso y destino de los recursos públicos.

Bajo estos parámetros, el periodo que se informa es el comprendido del 25 de septiembre de 2025 al 14 de septiembre de 2026, y se expone bajo los siguientes ejes temáticos:

1. Justicia abierta y permanente.
2. Profesionalización y capacitación institucional.
3. Vinculación, inclusión, cultura democrática y representación institucional.
4. Gestión eficiente y finanzas responsables.
5. Transparencia y control institucional.
6. Tribunal socialmente responsable.

INTEGRACIÓN DEL PLENO



En el contexto electoral de nuestra entidad federativa, la función jurisdiccional es clave para la solidez del Estado de Derecho y la legitimidad democrática, ya que admite la existencia de un árbitro imparcial que asegura la competencia política y protege la voluntad popular.

Para dicho fin, por mandato de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, este Órgano Colegiado tiene como misión dirimir o resolver las controversias en materia electoral y de participación ciudadana que se suscitan en nuestro Estado y que son sometidas a su competencia; por lo que, en todo momento se busca garantizar la tutela efectiva de los derechos político-electorales de la ciudadanía, con apego a los principios rectores en la materia.

De esta manera, el Tribunal Electoral del Estado de Durango, a través de la integración del Pleno¹, garantiza la certeza jurídica, la imparcialidad y la independencia al resolver los conflictos sometidos a su jurisdicción.

Durante el periodo que se informa, la integración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Durango sufrió un cambio en su integración, derivado de la conclusión del encargo en una de sus magistraturas.

El pasado ocho de diciembre de dos mil veinticinco, el Mtro. Francisco Javier González Pérez, cumplió con su encargo de siete años para el cual fue designado Magistrado Electoral del órgano jurisdiccional electoral de esta entidad federativa.

¹ Se integra por un número impar de tres magistraturas, que serán electas en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, previa convocatoria pública, en términos que determine la Ley, por un periodo de siete años. (Artículo 141, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango).

Al tratarse de una vacante definitiva y al no haberse concluido el proceso de designación de la magistratura electoral por parte del Senado de la República, se adoptaron medidas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de la Institución y dar validez a sus actuaciones, garantizando así, una justicia pronta, completa y expedita conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal.

De ese modo, se determinó habilitar alaM.D.E. Yadira Maribel Vargas Aguilar, secretaria de estudio y cuenta de mayor antigüedad, como magistrada en funciones de este órgano jurisdiccional, a partir del nueve de diciembre de dos mil veinticinco, hasta en tanto el Senado de la República realice la designación correspondiente.

Lo anterior, con sustento en lo previsto en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 141, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; y 10, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Durango.

En ese mismo tenor, y toda vez que el Mtro. Francisco Javier González Pérez presidía este órgano jurisdiccional, ante la inminente vacancia de la titularidad de la Presidencia, se realizó la elección de la magistratura que la ocuparía, recayendo la honrosa responsabilidad en la Magistrada Blanca Yadira Maldonado Ayala.

En consecuencia, el Pleno actualmente se encuentra integrado por la Magistrada Laurencia Soto Valverde, la Magistrada en funciones Yadira Maribel Vargas Aguilar, y la Magistrada Blanca Yadira Maldonado Ayala.







I

JUSTICIA ABIERTA Y PERMANENTE



FUNCIÓN JURISDICCIONAL



La justicia electoral se entiende como el conjunto de actividades de carácter jurisdiccional que llevan a cabo las autoridades competentes en esta materia, que tienen como finalidad garantizar que todos los actos relativos a los procesos desarrollados para la conformación de los órganos de elección popular, se ajusten a los principios constitucionales y en general a lo previsto en la normativa aplicable.

En concordancia con dicho concepto, el ejercicio de la función jurisdiccional es de suma importancia, ya que, con las determinaciones adoptadas al dirimir las controversias sometidas a su jurisdicción, contribuyen a garantizar el Estado de Derecho y la generación de la paz social.

Bajo ese contexto, la labor sustantiva del Tribunal Electoral del Estado de Durango, por mandato de la Constitución local es resolver controversias jurídicas², interpretar y aplicar la ley, y proteger efectivamente a la ciudadanía y actores políticos cuando reclamen que los actos, omisiones, acuerdos o resoluciones de las autoridades electorales locales y partidos políticos, les infrinjan su esfera de derechos.

Por lo que, este Tribunal Electoral es garante permanente de la tutela efectiva de los derechos político-electorales de la ciudadanía, con apego a los principios de constitucionales de autonomía, legalidad, independencia, progresividad, equidad y pro persona; y como Tribunal abierto, lo hace siempre visible y accesible, transparentando los procedimientos jurisdiccionales y la emisión de sus resoluciones judiciales.

2 Conforme al artículo 4, numeral 2, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, el catálogo de medios de impugnación se integra por el juicio electoral (JE), juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) y el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores (JLI); así mismo, se tiene competencia para resolver los procedimientos especiales sancionadores (PES).

ASUNTOS RECIBIDOS



Dado el carácter prioritario que presenta la función jurisdiccional en la solución de los medios de impugnación, el Tribunal Electoral como órgano especializado y encargado de conocer los conflictos en materia electoral, se constriñe a resolverlos estrictamente bajo los principios de Constitucionalidad y Legalidad a que está obligado.

Es menester señalar que, como autoridad electoral, nuestra función se fortalece esencialmente en el desarrollo de los procesos electorales, mediante los cuales se renuevan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los Ayuntamientos del Estado; sobre el particular, es de resaltar que en el periodo que comprende el presente informe, no se desarrolló proceso electoral.

Así, del 25 de septiembre de 2025 al 14 de septiembre de 2026, se informa que se recibieron 153 asuntos .

TIPO DE JUICIO	ACRÓNIMO	CANTIDAD	PORCENTAJE
Juicio Electoral	JE	16	10.52%
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano	JDC	128	84.21%
Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores	JLI	6	3.94%
Procedimientos especiales sancionadores	PES	2	1.31%
Incidentes	INC	1	0.65%
	TOTAL	153	100%

PROMOVENTES DE LOS ASUNTOS



Las partes promoventes de los conflictos sometidos a la jurisdicción de este Tribunal Electoral, se identifican en el siguiente esquema.

PARTE ACTORA	CANTIDAD
Agrupación Política “Si se puede”	6
Partido Revolucionario Institucional	1
Partido Villista	2
Partido del Trabajo	5
Agrupación Política “Organización Ciudadana por México”	1
Partido Encuentro Solidario	1
Ciudadanos	137
TOTAL	153

TURNOS DE EXPEDIENTES



La magistratura ponente es la responsable de conocer la causa y realizar las diligencias y actos procesales necesarios para contar con la información³ que le permita proponer al Pleno del Tribunal el proyecto de resolución que corresponda al conflicto en estudio.

Para el análisis de cada asunto de los que se da cuenta, se turnaron por acuerdo de presidencia a las magistraturas, acorde a las reglas⁴ que establece el Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, como a continuación de detalla.

MAGISTRATURAS	JE	JDC	JLI	PES	INC	TOTAL
Blanca Yadira Maldonado Ayala	11	43	1	1	0	56
Laurencia Soto Valverde	3	43	3	1	0	50
Yadira Maribel Vargas Aguilar	2	41	2	0	1	46
Francisco Javier González Pérez	0	1	0	0	0	1
TOTAL	16	128	6	2	1	153

³ Promociones, pruebas, actuaciones y resoluciones que permiten analizar y resolver cada caso.

⁴ Establecidas en el artículo 59 del Reglamento Interno, observándose para ese efecto, la fecha y hora de entrada de los expedientes, así como el orden alfabético de los apellidos de las magistraturas que integramos la Sala Colegiada.

SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES



La sustanciación de expedientes es la fase del proceso en la que la autoridad competente o resolutora integra, analiza y prepara un expediente derivado de un medio de impugnación o procedimiento especial sancionador.

En esta etapa, la magistratura ponente con apoyo del personal jurídico adscrito a la ponencia, analiza a fondo la demanda y realiza una serie de acciones⁵ que le permitan reunir todas las pruebas, documentos y actuaciones necesarios para poner el asunto en estado de resolución y que la Sala Colegiada pueda emitir sentencia.

Para la sustanciación de los asuntos del periodo que se informa, conforme a lo que dispone el artículo 20 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, consta en los expedientes que las magistraturas emitieron 426 acuerdos por los que se determinó el turno, radicación, admisión, requerimientos a las partes, admisión y desahogo de pruebas, cierres de instrucción y formulación de proyectos de resolución.

De igual manera, se formularon 22 acuerdos plenarios, por los cuales se ordenó el cambio de vía procesal, cumplimiento a las determinaciones del Tribunal, escisión, improcedencia e incompetencia.

TIPO DE ACUERDO PLENARIO	CANTIDAD
Reencauzamiento	3
Cumplimiento de sentencia	10
Escisión	3
Incompetencia	1
Improcedencia	5
TOTAL	22

⁵ En esta etapa se emiten diversos acuerdos por los que se radica el expediente, se revisan los requisitos para determinar si admite o no el medio de impugnación, en su caso requiere pruebas u ordena el trámite a la autoridad o partido señalado como responsable, finalmente se emite el cierre de instrucción para dar paso a la elaboración del proyecto.

SENTENCIAS Y RESOLUCIONES DICTADAS



La prontitud en la emisión de sentencias en materia electoral es el principio de celeridad procesal, ello obliga a este Tribunal Electoral a resolver los medios de impugnación con rapidez y oportunidad, dado que los plazos en esta materia son estrechos y definitivos para garantizar la certeza jurídica.

De esta manera, es imperativo que la impartición de justicia sea pronta y expedita para proteger los derechos de acceso a la justicia y a una tutela judicial efectiva que de certeza a los actores políticos.

De ese modo, el Tribunal Electoral dictó 27 sentencias y resoluciones mediante las cuales se resolvieron 37 asuntos sometidos a esta jurisdicción, correspondiendo el 28% a juicios electorales; el 40% a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; el 24% a juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores; el 4% a procedimientos especiales sancionadores y el 4% a incidentes.

NÚMERO	TIPO DE ASUNTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	JE	7	28%
2	JDC	12	40%
3	JLI	6	24%
4	PES	1	4%
5	INC	1	4%
TOTAL		27	100%

ACUMULACIONES



En atención al principio de economía procesal, el Pleno del Tribunal Electoral determinó 7 acumulaciones de diversos expedientes, para la adecuada y oportuna resolución de los mismos, yaseaporcausadeconexidadoporqueseconsiderójurisdiccionalmente conveniente, con el fin de evitar la emisión de sentencias contradictorias, resolviéndose un total de 17 asuntos.

NO.	EXPEDIENTE ATRAYENTE	EXPEDIENTES QUE SE ACUMULAN
1	TEED-JDC-262/2025	TEED-JDC-267/2025 TEED-JDC-269/2025 TEED-JDC-013/2026
2	TEED-JDC-006/2026	TEED-JDC-007/2026 TEED-JDC-008/2026
3	TEED-JE- 002/2026	TEED-JE- 010/2026
4	TEED-JE-003/2026	TEED-JE-011/2026
5	TEED-JE-004/2026	TEED-JE-007/2026
6	TEED-JE-005/2026	TEED-JE-008/2026
7	TEED-JE-006/2026	TEED-JE-009/2026

SESIONES DE RESOLUCIÓN



Las sesiones públicas de resolución tienen como finalidad primordial analizar, debatir y resolver de forma transparente los medios de impugnación y controversias en materia electoral; en su desarrollo operan los principios de máxima publicidad y legalidad.

Con dicho objetivo, se orientan esfuerzos institucionales para ofrecer resultados claros y fortalecer la consolidación de una justicia abierta y transparente, de modo que, cada magistratura someta a consideración del Pleno los proyectos de sentencia correspondientes de manera independiente e imparcial, generando la posibilidad para que cada persona pueda consultar las razones que sustentan una sentencia.

La publicidad de las sesiones de resolución se garantiza mediante su transmisión vía internet mediante la plataforma YouTube en el canal de este órgano jurisdiccional y mediante la red social Facebook, con lo que, se brinda certeza jurídica y se amplía el acceso a la justicia, dado que la audiencia está en posibilidad de escuchar y conocer las consideraciones jurídicas que respaldan las determinaciones del Tribunal.



SENTIDO DE LAS SENTENCIAS



En materia electoral, el sentido de las sentencias se refiere a la dirección o el fallo de la resolución emitida por el Tribunal quien determina si la impugnación resulta procedente y de qué manera resuelve la controversia jurídica planteada⁶ precisando los efectos y alcances, en su caso.

De las 27 sentencias y resoluciones emitidas, en 37.04% se concedió la razón a los promoventes al resultar fundados sus agravios; el 44.45% se consideraron infundados los motivos de disenso confirmándose el acto reclamado; en ningún asunto se modificó el acto impugnado; el 11.11% se desecharon; y en 7.40% se determinó la inexistencia de hechos.

NO.	SENTIDO DE LAS SENTENCIAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	Fundados	10	37.04%
2	Infundados	12	44.45%
3	Modificados	0	0
4	Desechados	3	11.11%
5	Sobreseimientos	0	0
6	Inexistencia de Hechos	2	7.40%
TOTAL		27	100%

⁶ De ese modo, conforme a lo que dispone el artículo 27, numeral 2, de la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las sentencias que emita el Tribunal Electoral tendrán como efecto confirmar, modificar o revocar la resolución o acto impugnado, para garantizar la legalidad y la constitucionalidad.

DELIBERACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES



La discusión de asuntos es el proceso de análisis, debate e intercambio de argumentos jurídicos entre las magistraturas que integran Pleno, para construir de forma colegiada una sentencia justa, garantizando los principios de certeza, independencia, legalidad y máxima publicidad en la justicia democrática; este proceso deliberativo, implica la construcción de decisiones a partir de distintas visiones jurídicas y no de voluntades aisladas partiendo del estudio individualizado del proyecto de resolución presentado por cada ponencia instructora.

Así, conforme a lo establece el artículo 26, numeral 2, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación local, las sentencias de este órgano colegiado, se aprueban por unanimidad o mayoría de votos.

Como resultado del análisis, diálogo y debate de los proyectos de resolución, todos los asuntos resueltos en el periodo que se informa, se aprobaron por unanimidad de votos, lo que representa para la ciudadanía, nuestro compromiso como servidores públicos es cumplir puntualmente con los principios rectores de la materia a que estamos obligados.



NOTIFICACIONES



Las notificaciones son los actos procesales mediante los cuales la autoridad que emite el acto comunica una resolución, sentencia o acuerdo a las partes interesadas, cuyo acto garantiza la legalidad, la certeza y el derecho de defensa en los juicios y procedimientos.

Los medios de comunicación procesal se revisten de cierta formalidad y se ejecutan de diversas maneras que se establecen en el ordenamiento aplicable para ese efecto y se materializa a través de la diligencia practicada por un funcionario con fe pública que goza de presunción de legalidad; de ahí que, como acto público con fecha cierta produce sus efectos desde que se practica.

Las reglas específicas sobre quién, cómo, cuándo, a quién se debe notificar, les corresponde aplicarlas a la oficina de actuarios conforme a lo establecido en la Ley de Medios de Impugnación Local, observando cabalmente se practique en tiempo y forma cada actuación procesal, y que de manera diligente estuvieron atentas para efectuar de manera expedita las notificaciones ordenadas por las magistraturas instructoras.

De esta manera, su titular recibió por conducto de la secretaría general de acuerdos, para su notificación los autos, acuerdos y sentencias a notificar, en cumplimiento de ello, previa certificación de la documentación, practicó un total de 837 diligencias de notificación, de las cuales 460 fueron por estrados, 163 personales, 158 por oficio, 26 por mensajería especializada y 30 por correo electrónico.



CRITERIOS RELEVANTES Y JURISPRUDENCIAS



El funcionamiento del Tribunal Electoral del Estado de Durango, es esencial para la protección de los derechos político-electorales y las libertades; su existencia como órgano autónomo e imparcial constituye un pilar fundamental de un sistema judicial garante de los derechos humanos.

En este contexto, la justicia electoral local se ha visto fortalecida por precedentes en los que se potencializan los derechos político-electorales permitiendo que exista una mayor participación de la ciudadanía en los comicios, así como en los asuntos internos de los partidos políticos.

En el ejercicio de la función jurisdiccional, la emisión de criterios congruentes, que generen certeza a los actores políticos, los justiciables y la ciudadanía en general, contribuyen a la consolidación del sistema democrático electoral, y a la consolidación de una justicia cercana y accesible, que permita a la sociedad comprender las decisiones que inciden en la vida política.

Por ello, como parte del sentido de este informe, se presentan los criterios relevantes adoptados en los asuntos sometidos a la jurisdicción de este Tribunal Electoral.

TEED-JDC-260/2025



Magistrada Presidenta
M.D.E. Blanca Yadira Maldonado Ayala

Fecha de resolución: Ocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Tema: La omisión de celebrar una elección extraordinaria de personas juzgadoras.

Parte Actora: Iván Bravo Olivas.

Autoridad responsable: Órgano de Administración Judicial del Estado de Durango y otras.

Acto Impugnado: Del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango, reclama la negativa de declarar la vacante a cargos de jueces; del Congreso del Estado de Durango, la negativa a convocar a una elección extraordinaria de juzgadores; del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, la negativa a organizar una elección extraordinaria de juzgadores.

Resolución: Se declaró inexistentes las omisiones referidas por la parte actora.

Criterio adoptado: Es infundado el señalamiento realizado a la responsable de no declarar las vacantes de las personas juzgadoras, la Ley Orgánica, establece el procedimiento a seguir en el supuesto de que un juez presente su renuncia y que no exista persona alguna para aplicar el orden de prelación, determinando que es ese Órgano de Administración quien designa a la secretaria o secretarios que deben fungir como personas juzgadoras, esto hasta el siguiente proceso electoral inmediato.

TEED-JDC-001/2026

Fecha de resolución: Veintisiete de marzo de dos mil veintiséis.

Tema: Proceso de renovación de juntas municipales de gobierno y jefaturas de cuartel.

Parte Actora: Loruhamá Rivera Gómez.

Autoridad responsable: La Presidenta Municipal, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación y la Secretaría, ambos del Ayuntamiento de Lerdo, Durango.

Acto Impugnado: La omisión de someter al órgano colegiado administrativo cabildo en pleno del republicano ayuntamiento del municipio de Lerdo los proyectos correspondientes sobre aceptación y validación para el proceso de renovación de jefaturas de cuartel del municipio de Lerdo, Durango, por parte de las autoridades responsables secretaria del ayuntamiento de Lerdo y comisión de gobernación del municipio de Lerdo.

Resolución: Se declara inexistente la omisión reclamada por la parte actora.

Criterio adoptado: Se concluyó que la omisión alegada por la parte actora es inexistente, en razón de no haber dispositivo legal o reglamentario que impusiera a la responsable la obligación de someter sus determinaciones al arbitrio del cabildo en pleno, pues dicha comisión llevó a cabo todas y cada una de las etapas propias del proceso de renovación de jefaturas de cuartel, en apego irrestricto a los plazos determinados en las convocatorias respectivas.

TEED-JE-002/2026 AL TEED-JE-010/2026

Fecha de resolución: Uno de julio de dos mil veintiséis.

Tema: Verificación del apoyo captado en el proceso de constitución de Agrupaciones Políticas Estatales.

Parte Actora: Agrupación Política Estatal “SÍ SE PUEDE” y Partido del Trabajo.

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Acto Impugnado: Los acuerdos del diez al catorce, todos de 2026, por los que se aprueban los diversos dictámenes, vinculados con la solicitud de registro para constituirse como Agrupación Política Estatal de las organizaciones ciudadanas denominadas “Republicanos X Durango”, “Actuemos, un Durango para todos”, “Juntos por la Revolución”, “Ciudadanos Unidos” y “Unión Democrática”.

Resolución: Se revocaron los acuerdos impugnados, a efecto de que se realizara una insaculación para obtener una muestra mínima del treinta por ciento de la totalidad de manifestaciones de voluntad, se constituyeran en los domicilios de las personas seleccionadas para verificar la afiliación libre y voluntaria, así como pronunciarse respecto a la procedencia o no del registro de la organización ciudadana.

Criterio adoptado: Se consideraron fundados los agravios relativos a la omisión de efectuar la verificación en los términos previstos expresamente por la Ley de Instituciones y el Reglamento respectivo, toda vez que, ello no puede considerarse una mera irregularidad formal, sino una vulneración sustancial al procedimiento de constitución de agrupaciones políticas estatales al haberse prescindido de una garantía legal destinada a dotar de certeza y objetividad la autenticidad de las manifestaciones de voluntad ciudadana.



Ponencia de la Magistrada Presidenta
M.D.E. Blanca Yadira Maldonado Ayala

TEED-JE-124/2025

Fecha de resolución:

Ocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Parte Actora: Partido Revolucionario Institucional.

Tema: Candidaturas comunes.

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Acto impugnado: El acuerdo IEPC/CG85/2025, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprueba el diverso de la Comisión de Reglamentos y Normatividad, mediante el cual se proponen modificaciones a los Reglamentos Interior, de Sesiones del Consejo General, de Comisiones del Consejo General, de los Consejos Municipales Electorales, el que regula el ejercicio de función de Oficialía Electoral y de Candidaturas Comunes, todos del propio Instituto, en específico loque se refiere a este último.

Resolución: Se confirma el acto impugnado.

Criterio adoptado: La forma de preceder por el Consejo General una vez efectuada la votación, que los votos se computarán a favor del candidato común y la distribución del porcentaje de votación será conforme al convenio de candidatura común registrado ante el Consejo General del Instituto Electoral local, así como que en la boleta deberá aparecer en un mismo espacio el emblema conjunto de los partidos .

El Consejo General en el caso de candidaturas comunes, s necesario reglamentar el tema en lo que atañe a que debe de contener el convenio de candidatura común a este respecto, no solo para efectos de financiamiento público o de la conservación del registro, sino para la asignación de cargos de representación proporcional.



Magistrada
Lic. Laurencia Soto Valverde

TEED-PES-004/2025

Fecha de resolución: Diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.

Tema: Violencia política contra la mujer en razón de género (vpg)

Parte Actora: Una mujer en su calidad de Síndico municipal.

Autoridad responsable: Presidente municipal y otro.

Acto impugnado: Obstaculización del ejercicio del cargo por la omisión de convocar a sesión de cabildo y re reincorporación en sus funciones de Síndico.

Resolución: Se determinó existente la infracción por la comisión de violencia política contra la mujer en razón de género.

Criterio adoptado: La omisión de convocarla a la sesión de Cabildo referida no justifica por sí sola la actualización de violencia política en razón de género, sino que, para arribar a esta determinación, se considera que es necesario el estudio de las implicaciones que tal omisión generó en la quejosa.

Se abordó como conducta la invisibilización de la denunciante en el seno de Cabildo, pues al no ser debidamente convocada a la sesión, se restringió la forma en la cual la quejosa puede formar parte de las decisiones que se tomen en este órgano deliberativo.

Se acreditó la violencia política en razón de género, en su vertiente de obstaculización del ejercicio del cargo; la omisión en darle a conocer y proporcionarle la información financierayladocumentacióncontableyjustificativadelejercicio presupuestal, implica que la quejosa reciba un trato desproporcionado, pues su afectación se dirige no solamente a su labor dentro del Cabildo, sino también en el resto de las funciones que le son encomendadas con motivo del cargo al que fue electa, partiendo de que este es un aspecto transversal que irradia en todos los aspectos de la vida diaria de las mujeres.

Esta conducta se llevó a cabo con la finalidad de determinar la función pública que debía desempeñar al interior del órgano de gobierno municipal, e invisibilizarla como parte integrante del Ayuntamiento, lo que acredita dicha violencia a la denunciante.

TEED-JDC-004/2026

Fecha de resolución: Veintiséis de mayo de dos mil veintiséis.

Tema: Readscripción de un secretario de acuerdos para ejercer funciones de juez.

Parte Actora: Iván Bravo Olivas.

Autoridad responsable: Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango.

Acto Impugnado: La designación de Adán Francisco Félix Chairez, como secretario de acuerdos en funciones de Juez por Ministerio de ley del Juzgado Mixto del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Topia, Durango, llevando a cabo la sesión celebrada por el órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Durango, con fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis.

Resolución: Se revoca la designación de Adán Francisco Félix Chairez, como secretario de acuerdos en funciones de Juez por Ministerio de ley del Juzgado Mixto del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Topia, Durango.

Criterio adoptado: Se propone revocar el acto reclamado, ante la falta de fundamentación y motivación del acuerdo del órgano de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el que se readscribió a Adán Francisco Félix Chairez, secretario de cuerdos del juzgado civil de primera instancia del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Santiago Papasquiaro, Durango, al Juzgado Cuarto de la misma categoría de Séptimo Distrito con residencia en Topia, Durango, para ejercer funciones de Juez.

Debido a que, en el acuerdo materia de impugnación no se invoca ni cita ninguna disposición jurídica que, por un lado, funde o acredite la competencia de la autoridad responsable para proceder a readscribir servidores públicos de Poder Judicial; y, por otra parte, tampoco se apoya en disposición jurídica alguna que le faculte a autorizar a efectuar funciones de juez al servidor público readscrito.

Siendo que por imperativo del artículo 16 Constitucional, todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado expresamente, es decir, precisa cumplir con el principio de legalidad expresando los artículos, fracciones y párrafos de los ordenamientos legales en que se apoya la decisión, aunado a que debe también explicar o subsumir el evento en la hipótesis normativa, motivando su aplicación.



Ponencia de la Magistrada
Lic. Laurencia Soto Valverde

TEED-JDC-258/2025

Fecha de resolución:

Dieciséis de octubre del dos mil veinticinco.

Tema: Competencia para conocer de denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género.

Parte Actora: Dulce Arlenne Torres Espinoza.

Autoridad responsable: Secretaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.



Magistrada en Funciones
M.D.E. Yadira Maribel Vargas Aguilar

Acto impugnado: Acuerdo emitido en el expediente IEPC-AG-083/2025, mediante el cual la secretaria del Consejo General se declaró incompetente para conocer de una queja por la presunta comisión de actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género y remitió las constancias al órgano interno de control de la Secretaría de Educación Pública.

Resolución: Se revocó el acuerdo de incompetencia y se ordenó a la autoridad responsable instruir de manera inmediata el procedimiento especial sancionador y pronunciarse sobre la admisión de la queja, observando la debida diligencia reforzada y la perspectiva de género.

Criterio adoptado: La competencia de las autoridades electorales para conocer de posibles actos de violencia política contra las mujeres en razón de género no se limita al desarrollo de un proceso electoral, sino que se actualiza cuando los hechos incidan en sus derechos político-electorales.

Asimismo, la existencia de una posible responsabilidad administrativa no excluye la vía electoral ni justifica declinar automáticamente la competencia, por lo que los hechos deben analizarse de manera exhaustiva, con perspectiva de género y debida diligencia reforzada.

El criterio fortalece la tutela efectiva de los derechos político-electorales de las mujeres y garantiza su acceso a la justicia frente a posibles actos de violencia política en razón de género.

TEED-JDC-261/2025

Fecha de resolución: Ocho de diciembre de dos mil veinticinco.

Tema: Omisión legislativa de establecer acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad.

Parte Actora: Edgar Santiago Mojica Espinoza.

Autoridad responsable: Congreso del Estado de Durango.

Omisión reclamada: El legislativo estatal ha sido omiso en establecer en establecer, en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, las acciones afirmativas eficaces y exclusivas a favor de las personas con discapacidad, que garanticen su postulación en candidaturas y con ello su derecho a la participación en la vida pública y política en igualdad de condiciones con los demás.

Resolución: Se declaró inexistente la omisión legislativa que reclama al Congreso del Estado de Durango.

Criterio adoptado: En el caso, contrario a lo reclamado, no se materializó el actuar deficiente o incompleto del legislador local, pues mediante el Decreto 407, se estableció diversas modificaciones y adiciones a diversos artículos de la Ley Electoral, entre estos al artículo 184.

Al realizar el análisis pormenorizado del citado artículo, este Tribunal Electoral concluyó que, el congreso estatal, en ejercicio de su libertad configurativa, previó un modelo en el que cada partido, coalición o candidatura común, podrá determinar el grupo al que pertenecerán las personas de las fórmulas que postule en acción afirmativa, lo cual resulta una medida eficaz que de ninguna manera resulta incompleta e insuficiente.

De esta manera, se concluyó que las adecuaciones legislativas implementadas, al no establecer la obligatoriedad de postulación de una candidatura reservada o exclusiva, resultaban efectivas; ya que, por una parte, se garantiza la participación de todas las personas pertenecientes a un sector vulnerable y, por otro lado, otorga a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes la posibilidad de determinar la integración de las fórmulas de acción afirmativa en las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, en atención a sus alianzas y estrategias electorales.

TEED-JDC-003/2026

Fecha de resolución: Veintisiete de marzo de dos mil veintiséis.

Tema: Omisión del pago de retribución económica correspondiente al aguinaldo del año dos mil veinticinco, a un ciudadano en su calidad de regidor.

Parte Actora: Raúl Eduardo Vega Herrera.

Autoridad responsable: Presidenta municipal de Pueblo Nuevo, Durango.

Omisión reclamada: El ciudadano actor reclama la omisión de parte de la presidenta municipal de Pueblo Nuevo, Durango, del pago de su retribución económica correspondiente al aguinaldo del año dos mil veinticinco, en su calidad de regidor del referido municipio.

Resolución: Se declaró fundado el agravio aducido por el actor, respecto de la omisión de la responsable del pago de aguinaldo correspondiente al año dos mil veinticinco.

Criterio adoptado: Ante lo fundado del argumento de agravio consistente en la omisión del pago de la prestación reclamada, y la manifestación de la responsable de la supuesta imposibilidad material y económica para cubrir el pago de la prestación reclamada, debido a que en el presupuesto de egresos correspondiente al año dos mil veinticinco no se destinó recurso para el pago específicamente de aguinaldos a los servidores públicos del municipio de Pueblo Nuevo, Durango; este Tribunal realizó una ponderación entre los principios de anualidad del presupuesto y el de irrenunciabilidad de la remuneración “aguinaldo” inherente al ejercicio del cargo; resultando que ante lo sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el primero de estos principios no debe ser entendido como una justificación para desconocer un derecho adquirido.

Por tal motivo, si la remuneración adeudada y no pagada correspondía al año fiscal dos mil veinticinco, y la misma derivó de las funciones desarrolladas en ese año, por tanto, las mismas deben ser cubiertas con el Presupuesto de Egresos del presente año fiscal, al ser precisamente la actual administración quienes lo aprobaron; siendo que, con ello, se garantiza la restitución del derecho que le fue privado.

A efecto de lo precisado, y atendiendo a que el presupuesto dos mil veintiséis se encontraba aprobado por los integrantes del ayuntamiento, se determinó que el mismo podía ser objeto de modificación para el acatamiento de la presente sentencia; ello, de conformidad con lo establecido en la jurisprudencia P.XX/2002, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en la determinación emitida por la Sala Superior en la contradicción de criterios SUP-CDC-2/2022.

TEED-JE-001/2026

Fecha de resolución: Veintiséis de mayo de dos mil veintiséis.

Parte Actora: Partido Villista.

Tema: Incumplimiento de obligaciones de transparencia.

Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Acto impugnado: La resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, dentro del procedimiento sancionador ordinario IEPC-SC-PSO-002/2025.

Resolución: Se confirma la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, dentro del procedimiento sancionador ordinario IEPC-SC-PSO-002/2025.

Criterio adoptado: La desaparición del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales no impide que el Instituto Electoral continúe con la función sancionadora respecto de los incumplimientos en materia de transparencia de los partidos políticos, sin que esta corresponda a sus órganos internos de control.

Asimismo, las determinaciones firmes del referido Instituto no son susceptibles de revisión en el juicio electoral; las irregularidades en las notificaciones solo trascienden cuando generan indefensión, y la promoción del juicio de amparo no suspende ni condiciona la actuación electoral.

El criterio garantiza la continuidad y eficacia del régimen sancionador en materia de transparencia.



Ponencia de la Magistrada en Funciones
M.D.E. Yadira Maribel Vargas Aguilar

Adicionalmente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 132, numeral 1, apartado B, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 2, numerales 2, 3 y 4 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango; y 9, párrafo 1, fracción V; 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Durango, el veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se aprobó jurisprudencia, que derivó de criterios adoptados en diversos medios de impugnación.

JURISPRUDENCIA 1/2026

CONSEJERÍAS DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL. SON ACREEDORAS A LOS DERECHOS PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS DADA SU RELACIÓN JURÍDICA CON EL ORGANISMO PÚBLICO ELECTORAL LOCAL. De la interpretación funcional y gramatical de los artículos 2, fracción XII, 19, fracción II, 21 y 23, de los Lineamientos que regulan la relación laboral y administrativa de los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se desprende que se encuentra acreditada la relación jurídica entre el organismo público electoral local y las consejerías electorales, al tratarse de personas servidoras públicas que fueron designadas por el Instituto Nacional Electoral, y dada su adscripción funcional y normativa al Instituto, donde desempeñan las atribuciones aparejadas a su encargo; por tanto, son acreedoras a los derechos previstos en los Lineamientos y en la legislación aplicable y, sujetos del derecho a que les sean pagadas las prestaciones por el desempeño de su función y las que considera la normatividad interna para las personas que concluyen su encargo, entre ellas, la indemnización, finiquito o compensación consideradas en los numerales 21 y 23 de los señalados Lineamientos.

Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores. TEED-JLI-001/2026. Actor: María Cristina Campos Zavala.
Febrero de 2026. Unanimidad de votos.
Ponente: Magistrada Laurencia Soto Valverde.
Secretario: José Manuel Martínez Salcido.

Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores. TEED-JLI-002/2026. Actor: José Omar Ortega Soria. Febrero de 2026. Unanimidad de votos.
Ponente: Magistrada Laurencia Soto Valverde.
Secretario: José Manuel Martínez Salcido.

Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores. TEED-JLI-003/2026. Actor: Norma Beatriz Pulido Corral. Febrero de 2026. Unanimidad de votos.
Ponente: Magistrada Laurencia Soto Valverde.
Secretario: José Manuel Martínez Salcido.

USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS



El uso de las tecnologías se ha tornado un asunto prioritario en la administración de justicia electoral, dado que efficientiza la impartición de justicia y función administrativa; fortalecen la transparencia y, sobre todo, permiten mantener informados a la ciudadanía y justiciables sobre la labor y resoluciones del Tribunal.

Con el objetivo de impulsar una impartición de justicia ágil, accesible y abierta, y dar a conocer el trabajo que realiza este órgano jurisdiccional, se cuenta con las plataformas digitales y tecnologías de la información siguientes:

Sitio Web Institucional.

Es el canal institucional de comunicación, difusión y transparencia proactiva de este órgano jurisdiccional, por el cual, se garantiza el principio de máxima publicidad, al poner a disposición de la ciudadanía la información que se genera en ejercicio de su facultad de impartir justicia. Puede consultarse en:

tedgo.gob.mx

Plataforma YouTube.

Las sesiones públicas de resolución, se transmiten vía internet mediante esta plataforma.

Cuentas de correo institucional.

Se instituyeron dos cuentas, una para que las autoridades señaladas como responsables órganos partidistas cumplan con la obligación de dar aviso de la interposición de algún medio de impugnación, a efecto de agilizar el trámite y que este Tribunal tenga conocimiento inmediato de su presentación; dicha cuenta es la que a continuación se precisa:

avisos.impugnaciones@tedgo.gob.mx

La segunda, para la recepción de documentos o informes que remitan la parte actora, terceros interesados o autoridades señaladas como responsables, durante la sustanciación de los medios de impugnación que corresponda conocer y resolver al Tribunal, a efecto de que, se permita el cumplimiento oportuno de algún requerimiento o rendición de informes en los juicios en que intervengan; la cuenta de correo institucional es la siguiente:

cumplimientos@tedgo.gob.mx

Estrados electrónicos.

Es el portal oficial en donde se publican notificaciones, acuerdos, resoluciones y sentencias, para su notificación y publicidad; el link es el siguiente:

tedgo.gob.mxestradosx/

Notificación electrónica.

Es el acto procesal a través del cual se hace del conocimiento de las partes, por medios digitales las determinaciones del Tribunal, siempre y cuando exista consentimiento expreso para ello. La ley de Medios de Impugnación local, permite la posibilidad de realizar este tipo de notificaciones.

Expediente en línea.

Se pone al alcance de los promoventes, autoridades señaladas como responsables y personal jurídico de este órgano jurisdiccional el expediente en línea, cuya integración se hace con una copia digitalizada de los autos del expediente, que tiene como objetivo principal que las partes puedan consultar de manera inmediata las constancias que los integran y en que intervienen, previa solicitud que hagan de su registro para obtener clave de usuario y contraseña.

Micrositio interno.

A efecto de facilitar las labores de las magistraturas y el personal jurídico, se cuenta con un micro sitio que permite consultar los expedientes digitalizados que se encuentran sustanciando en este órgano jurisdiccional, para lo cual se otorgó a dicho personal, clave de usuario y contraseña permitiendo y facilitando la consulta oportuna de cada expediente.

¿Cómo ingresar al Juicio en Línea?

Ingresa a través del portal:

<https://te.gob.mx/JuicioEnLinea>



En este sitio, podrás presentar tus demandas en cualquier momento, generando un documento en el sistema o cargando un archivo digitalizado previamente elaborado.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE DURANGO

PRESENCIA DIGITAL Y REDES SOCIALES

Como parte de la estrategia de comunicación institucional, el Tribunal Electoral del Estado de Durango ha fortalecido su presencia en plataformas digitales, consolidándolas como herramientas fundamentales para informar, orientar y mantener una comunicación cercana y permanente con la ciudadanía.

Actualmente, el Tribunal cuenta con los siguientes redes oficiales:

- 🌐 **Página web institucional:** www.tedgo.gob.mx
- 📘 **Facebook:** Tribunal Electoral del Estado de Durango
- 📷 **Instagram:** @TElectoral_Dgo
- 📺 **X:** @TElectoral_Dgo
- 🎵 **TikTok:** @TElectoral_Dgo
- 📺 **YouTube:** Tribunal Electoral del Estado de Durango

A través de estos canales se difunden resoluciones, sesiones públicas, actividades jurisdiccionales, capacitaciones, eventos, acciones de vinculación, campañas, contenidos de educación cívica e información relacionada con los derechos político-electorales de la ciudadanía. La propia página institucional concentra estos canales y ofrece, además, información sobre sentencias, estrados, asuntos en instrucción, boletines de prensa y demás contenidos del Tribunal.



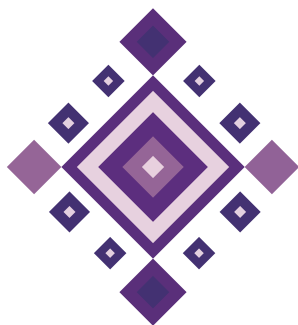
LAS REDES SOCIALES COMO HERRAMIENTA DE CERCANÍA CIUDADANA

La presencia del Tribunal en redes sociales permite ampliar el alcance de la información institucional y acercar la justicia electoral a públicos diversos, utilizando los formatos y lenguajes propios de cada plataforma. Mientras que la página web funciona como un espacio de consulta institucional y documental, las redes sociales permiten presentar la información de manera más visual, dinámica, sencilla e inmediata.

Esta diversificación de canales resulta particularmente importante para acercarse a niñas, niños, adolescentes y juventudes, así como a personas que utilizan las plataformas digitales como principal fuente de información. Mediante videos, infografías, transmisiones, publicaciones informativas y contenidos educativos, el Tribunal puede explicar temas relacionados con la democracia, los derechos político-electorales y su función jurisdiccional de una manera más accesible.

Asimismo, las redes sociales constituyen una herramienta para fortalecer los principios de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas y cercanía institucional, al permitir que las actividades y decisiones del Tribunal sean conocidas por un mayor número de personas.







II

PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL



En el transcurso de los años, los sistemas político-democráticos han evolucionado para asegurar que las elecciones sean más justas, imparciales y confiables; para lograrlo, es necesario considerar algunos aspectos relevantes de la cultura democrática y jurídica en materia electoral, como lo es la profesionalización y capacitación de los servidores públicos, a través de una formación continua y permanente, dado que, la democracia contemporánea así lo exige.

De ahí el interés del Tribunal Electoral del Estado de Durango, de contar con personal altamente capacitado y profesional que cuente las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones encomendados a este órgano jurisdiccional electoral, convencidos en que el capital humano es el principal activo de una Institución.

Contar con personal profesionalizado, permite garantizar la calidad de la función de impartición de justicia, y fortalece la confianza pública en las instituciones democráticas, lo que es esencial para la estabilidad política y social de nuestro Estado.

Bajo ese contexto, de forma simultánea al desempeño jurisdiccional de este Tribunal, la capacitación y profesionalización constante de sus integrantes, permiten cumplir los objetivos planteados en el fortalecimiento de la impartición de justicia; por ello, se incentiva la participación de su personal jurídico y administrativo, en eventos académicos relacionados con la materia electoral.



CAPACITACIÓN EXTERNA



De conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, apartado B, fracción VII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; el Tribunal y las Magistraturas desarrollaron diversas actividades de capacitación y difusión de la materia electoral.

En el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el Tribunal Electoral del Estado de Durango, llevó a cabo la Conferencia Magistral “Paridad en Gubernaturas: la reivindicación del derecho de las mujeres a ejercer el poder”, impartida por la Consejera Electoral del INE México, Mtra. Beatríz Claudia Zavala Pérez, con el fin de promover el análisis y reflexión sobre la paridad en las gubernaturas como instrumento para garantizar el derecho de las mujeres a acceder y ejercer el poder público en condiciones de igualdad.



En el marco de la Conmemoración del Día del Abogado, se llevó a cabo la Capacitación “Sistema local de medios de impugnación en materia electoral”, dirigida a las personas integrantes de las Barras y los Colegios de Abogados del Estado de Durango, impartida por la Mtra. Elda Ailed Baca Aguirre.



Actividades de las Magistraturas del Tribunal Electoral como ponentes, con el propósito de difundir la cultura democrática.

La Magistrada Blanca Maldonado participó como ponente en el Conversatorio: “Experiencias en el Proceso Judicial Electoral desde los Tribunales Electorales Locales”, organizado por el Tribunal Electoral de Tlaxcala.



La Magistrada Blanca Maldonado, impartió la Conferencia “Elementos Constitutivos de VPG”, como parte de los Eventos Jurídicos que tienen por objeto promover los Derechos Humanos, la democratización de la Justicia y la Cultura Jurídica, convocada por la Casa de la Cultura Jurídica Durango y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED.



La Magistrada Blanca Maldonado impartió Conferencia Magistral “Normas de Género y violencias: una mirada integral a la violencia contra las mujeres”, organizada por el Instituto de la Mujer Tepic y el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Nayarit.



La Magistrada Blanca Maldonado, participo como comentarista en la presentación del “Manual para la aplicación de la perspectiva de género en materia de derechos político-electorales de las mujeres en México”, de la editorial de la Sala Superior del TEPJF, en la 39ª Feria Internacional del Libro de Guadalajara.



La Magistrada Laurencia Soto participó como ponente en el Foro “Mujeres que dejan huella”, organizado por la Universidad Tecnológica de Poanas.



La Magistrada Blanca Maldonado participó como Panelista en el Foro Violeta, organizado por la Universidad Politécnica de Durango.



La Magistrada Blanca Maldonado participó en el Foro: “El Plan B de la Reforma Electoral y sus implicaciones en el Estado de Durango, organizado por el INE, a través de la Junta Local Ejecutiva en Durango, en coordinación con la Barra Mexicana Colegio de Abogados, Capítulo Durango y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.



La Magistrada Blanca Maldonado participó como ponente en el panel: “La violencia política de género y el papel del Tribunal Electoral”, dentro del Seminario Permanente de Ciencia Política y Administración Pública, organizado por la Dirección de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED.



La Magistrada Laurencia Soto participó como ponente en el Encuentro Regional de Autoridades Electorales de la I. Circunscripción, en la Mesa 1: “Violencia Política contra las Mujeres en razón de género: atención y garantía de derechos”, organizado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



CAPACITACIÓN INTERNA



La capacitación interna es el engranaje del Tribunal para asegurar que su personal cuente con las herramientas teóricas y prácticas necesarias para resolver las impugnaciones sometidas a su consideración de manera imparcial y altamente profesional, dominando los criterios legales más recientes, el análisis constitucional y los tratados internacionales de derechos humanos, asegurando sentencias de alta calidad y certeza jurídica.

De esa forma, se han generado los espacios de análisis y reflexión que permitan fortalecer al personal jurídico y administrativo mejorar los procesos de trabajo; en ese sentido, se desarrollaron las actividades de capacitación que se mencionan a continuación, que ha permitido alcanzar resultados positivos de nuestra labor.

Maestrías, especialidades, diplomados, cursos y talleres, impartidos por la Escuela Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Maestrías y Especialidades

- Maestría en derecho electoral (13 egresados y 3 cursantes).
- Maestría en derecho constitucional con orientación en derecho electoral (2 egresados y 1 cursante).
- Maestría en derecho probatorio electoral (1 egresado).
- Especialidad en derecho procesal electoral (4 egresados y 3 cursantes).
- Especialidad en derecho probatorio (3 egresados).

Diplomados

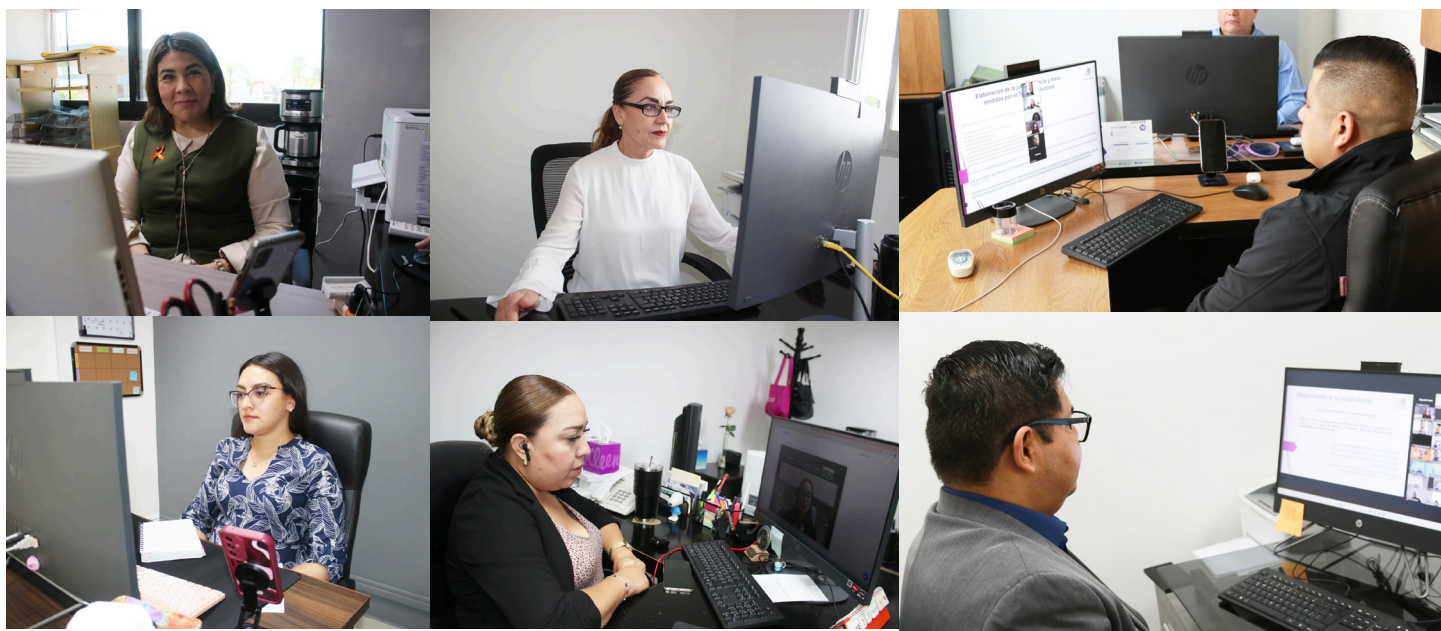
- Diplomado en procedimiento especial sancionador y derechos humanos.
- Diplomado en teoría general del proceso.
- Diplomado en derecho procesal electoral.
- Diplomado práctico sobre procedimiento especial sancionador.
- Diplomado en libertad de expresión.
- Diplomado en elecciones judiciales.
- Diplomado en paridad de género y acciones afirmativas.
- Diplomado en jurisprudencia en democracia y derechos humanos.
- Diplomada filosofía de la justicia electoral mexicana.

Cursos

- Interpretación y argumentación jurídica.
- Curso básico de redacción.
- Introducción a la justicia electoral inclusiva.
- Reglamento de elecciones; planeación, desarrollo y seguimiento de la elección.
- Ciudadanía digital y comunicación política electoral.
- Sistema de nulidades en materia electoral.
- Derecho electoral para no abogados.
- Medios de impugnación en materia electoral,
- Introducción a las autoridades electorales.
- Asignación por el principio de representación proporcional,
- Candidaturas independientes en México,
- Introducción al procedimiento especial sancionador,
- Valoración de la prueba,
- Introducción al derecho electoral,
- Escuchatorio de jóvenes “el liderazgo de las juventudes”,
- Sentencias para la historia “Diez fallos claves en la evolución de los derechos político-electorales en México”,
- Voto de personas mexicanas en el exterior en la elección judicial,
- Sistemas normativos indígenas.
- Juzgar con perspectiva de género.
- Las nuevas masculinidades.

Talleres

- Taller de análisis de sentencias.
- Taller en elaboración de jurisprudencias y tesis en materia electoral.



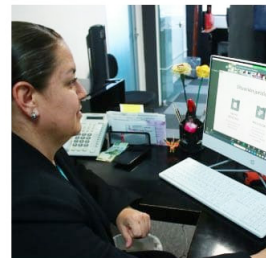
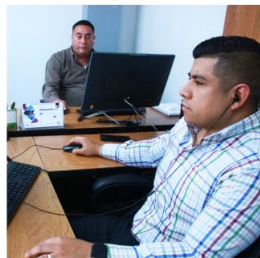
Capacitación recibida de otras Instituciones.

- Migración y xenofobia
- Jóvenes, tolerancia y no discriminación.
- Violencia política contra las mujeres, identificación, prevención y atención, comisión de paridad de género, igualdad y no discriminación.
- Personas trans y el derecho a la identidad en América Latina.

Cabe resaltar que la formación académica y profesionalización del personal no se constriñe únicamente al área jurídica, sino a cada una de las áreas que conforman el Tribunal Electoral, así, con el objetivo de fortalecer el desarrollo profesional y especialización de las personas que conforman la secretaría administrativa, garantizando con ello la debida ejecución de los recursos públicos y rendición de cuentas, se firmó Convenio específico de colaboración con la Facultad de Economía, Contaduría y Administración de la Universidad Juárez del Estado de Durango, con el propósito de que el personal cursara la maestría en gestión pública, la cual dio inicio el pasado mes de febrero con periodo de conclusión de un año ocho meses.

Además, se impartieron a todo el personal los cursos de:

- “Excel Básico”.
- Curso-Taller “Riesgos Psicosociales”.
- “Pensiones y Modalidad 40”.
- “Motivación Laboral”.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

FORO NARANJA



El Foro Naranja es un espacio instituido por la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos (AMMEL) para analizar, reflexionar y difundir la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Sus objetivos se centran principalmente en sensibilizar al funcionariado de los Tribunales Electorales Locales sobre la prevención de la violencia hacia mujeres y niñas y fortalecer una cultura de cero tolerancia a la discriminación dentro del marco del “Día Naranja”, a través de un espacio institucional, mensual y permanente en donde se analizan las principales sentencias emitidas por los tribunales electorales estatales en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, con el propósito de:

- Visibilizar el trabajo jurisdiccional de los órganos electorales locales.
- Fortalecer la cultura de igualdad, no discriminación y justicia con perspectiva de género.
- Compartir criterios relevantes y buenas prácticas que contribuyan a la armonización y progresividad de los estándares de protección de los derechos político-electorales de las mujeres.
- Impulsar una red de diálogo entre las magistraturas electorales del país en torno a los retos actuales en la materia.
- Foro en el que cada mes, participa el personal de la institución, permitiéndoles estar actualizados sobre criterios adoptados en materia de violencia política en razón de género.





III

VINCULACIÓN, INCLUSIÓN, CULTURA DEMOCRÁTICA Y REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL



Para el Tribunal Electoral del Estado de Durango, la vinculación, inclusión y cultura democrática constituyen ejes estratégicos institucionales orientados a garantizar una justicia abierta, accesible y con un enfoque de derechos humanos para toda la ciudadanía.

Con esas funciones, objetivos y principios fundamentales de accesibilidad, interculturalidad, no discriminación y perspectiva de género, este órgano jurisdiccional busca eliminar barreras históricas que impiden a los grupos en situación de vulnerabilidad ejercer plenamente sus derechos político-electorales.

Como parte de este eje de vinculación e inclusión, este Tribunal consiente en acercar la justicia electoral a los grupos históricamente vulnerados, se encuentra comprometido con garantizar el acceso a la justicia electoral para todos los sectores de la sociedad, sin discriminación alguna, cuyo objetivo primordial es promover la igualdad y la equidad en la aplicación de la ley, considerando las necesidades y condiciones de cada individuo o grupo en específico, a través de políticas que ayuden en la consolidación de un órgano jurisdiccional abierto, colaborativo, transparente e incluyente que garantice la gobernanza judicial, atendiendo siempre a la diversidad imperante en nuestro país.



DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL



Dicho compromiso, se pone en práctica a través de la Defensoría Pública Electoral, que cuenta con independencia técnica y autonomía operativa; esta área jurídica se encarga de prestar servicios de orientación, asesoría y procuración jurídica en la materia a personas o grupos vulnerables o en desventaja histórica: mujeres; personas de la diversidad sexual; pueblos, comunidades y personas indígenas; juventudes; personas con discapacidad; personas migrantes y personas adultas mayores.

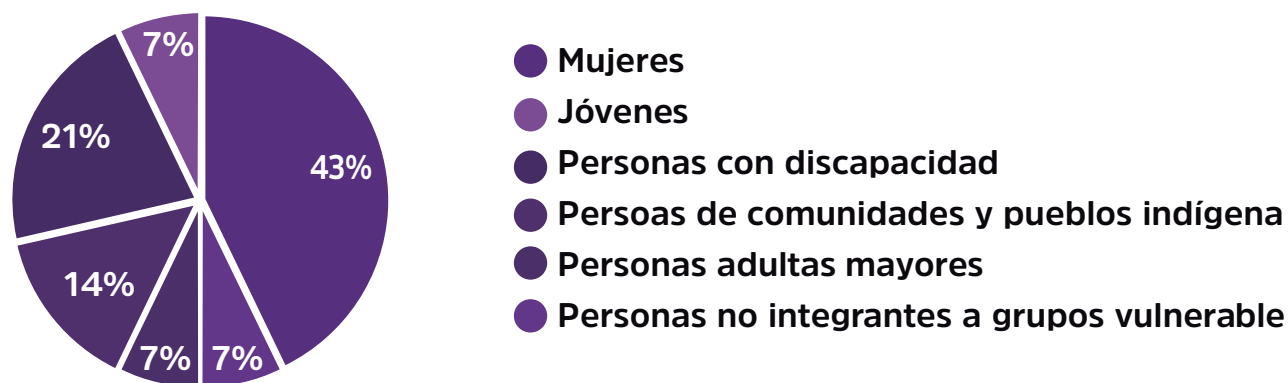
De ese modo, las actividades ejecutadas por dicha área, se describen a continuación:

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Se recibieron un total de 14 solicitudes de servicios las cuales fueron atendidas en tiempo y forma. De este universo de solicitudes se desprendieron 11 expedientes de orientación, 2 expedientes de asesoría jurídica y 1 expediente de procuración jurídica.

Por lo que respecta a las personas integrantes de grupos vulnerables, del mismo universo de solicitudes se desglosan por grupo de la siguiente manera:

Porcentaje de personas atendidas por grupo vulnerable



Se destaca el expediente DEGP-PJ-001/2025 por ser el primer expediente en el cual la Defensoría lleva a cabo sus atribuciones de representación y acompañamiento. Específicamente, el asunto versó sobre denuncia de actos constitutivos de violencia política en razón de género, el cual resulta de gran trascendencia al configurarse como el primer juicio llevado por la Defensoría Pública Electoral en la entidad, mismo que fue radicado ante el Tribunal bajo el número de expediente TEE-JDC-258/2025 y en el que se obtuvo una sentencia favorable en beneficio de la persona usuaria de los servicios, salvaguardando su derecho al acceso a la justicia electoral y la debida defensa.

AMPLIACIÓN DE MEDIOS DE ATENCIÓN



Se habilitó una línea de WhatsApp, a través de la cual es posible atender las inquietudes de la ciudadanía que se externen con relación a asuntos dentro y fuera de los procesos electorales. Este medio facilita una comunicación inmediata, una forma sencilla de contacto y la posibilidad de que las personas no tengan que realizar traslados a la sede de la Defensoría, creando una línea de contacto de atención con los usuarios.



WhatsApp: (618) 145 2600

MÓDULO ITINERANTE DE ATENCIÓN

Este módulo, tiene la finalidad de llevar a los diferentes municipios del Estado de Durango los servicios gratuitos de orientación, asesoría y procuración jurídica, sin la necesidad de que personas vulnerables tenga que trasladarse hasta las oficinas del Tribunal Electoral del estado de Durango.

Durante el periodo que se informa, el módulo de atención tuvo presencia en los municipios de Canatlán y Pueblo Nuevo; la instalación se realizó al exterior de las oficinas que albergan a los ayuntamientos a fin de atender a la ciudadanía e informarles sobre sus derechos político-electorales.



JUICIO EN LÍNEA



La consolidación del juicio en línea en materia electoral, para el Tribunal Electoral del Estado de Durango, es una acción que derriba barreras geográficas y temporales.

Con esta acción reafirma su compromiso de ser un Tribunal accesible, con un sistema de justicia más ágil, transparente y cercana a la gente.

Hoy, el uso de herramientas tecnológicas garantiza que los derechos político-electorales de todas las personas se defiendan con mayor eficiencia, inmediatez y total seguridad jurídica; además, fortalece la confianza ciudadana y contribuye a una justicia más accesible y cercana, que simplifica los tiempos de traslado, especialmente para quienes se encuentran lejos de la sede de este Tribunal Electoral.

Con ello, el Tribunal Electoral del Estado de Durango, se posiciona como un organismo de vanguardia en materia de justicia electoral digital, pues representa un avance en favor de la democracia, al robustecer la seguridad y la certeza de los ciudadanos sobre las acciones que competen al Tribunal.

Cabe mencionar que, la regulación del juicio en línea trae consigo ventajas que merece destacar:

- Elimina las barreras de distancia para presentar las demandas y promociones de las personas involucradas en un juicio electoral.
- Es un sistema blindado, porque se requiere firma electrónica para acceder e interactuar en el sitio virtual.
- La emisión de sentencias y su correspondiente notificación serán más ágiles, la digitalización acelera esos procedimientos.
- Se garantiza la máxima publicidad de los expedientes electrónicos, respetando la protección de datos personales.

Derivado del acuerdo aprobado por la Sala Colegiada relativo a los Lineamientos para la implementación y desarrollo del juicio en línea, se organizaron e impartieron tres jornadas de capacitación dirigidas a públicos estratégicos:

1. Juicio en Línea y Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos Electrónicos del TEED (SIGA-E).

Fecha: 13 de octubre de 2025.

Dirigido a: Personal jurisdiccional del Tribunal.

Modalidad: Presencial.

2. Juicio en Línea.

Fecha: 22 de octubre de 2025.

Dirigido a: Representantes de partidos políticos.

Modalidad: Presencial.

3. Juicio en Línea.

Fecha: 30 de octubre de 2025.

Dirigido a: Presidencias de agrupaciones políticas.

Modalidad: Presencial.

Dichas jornadas permitieron acompañar la implementación institucional del juicio en línea desde una vertiente formativa, atendiendo tanto al personal jurisdiccional como a usuarios externos vinculados con la materia electoral.

El establecimiento del juicio en línea es un avance trascendental para la modernización de la impartición de justicia digital electoral y por supuesto, para hacer accesible a toda la ciudadanía la justicia electora.



CULTURA DEMOCRÁTICA



La labor de este órgano jurisdiccional no solo se limita a resolver impugnaciones también contribuye a construir una ciudadanía informada, crítica y activa, desarrollando un conjunto de acciones y valores orientados a fortalecer la participación ciudadana, la legalidad y la convivencia armónica en la sociedad.

Este órgano jurisdiccional no solo se limita a resolver impugnaciones sino a construir una ciudadanía informada, crítica y activa, desarrollando un conjunto de acciones y valores orientados a fortalecer la participación ciudadana, la legalidad y la convivencia armónica en la sociedad.

De esa manera, trabajamos para impulsar acciones que fortalezcan la cultura democrática para la ciudadanía duranguense, a fin de que cuenten con conocimientos que les permitan participar e involucrarse de manera activa en la vida pública del Estado, reconociendo siempre la diversidad de opiniones, el pluralismo, los derechos humanos y la participación de la ciudadanía en asuntos públicos.

En las actividades que hemos emprendido, velamos por la inclusión y equidad, por ende, realizamos actividades con diversos sectores de la sociedad para promover el diálogo público y el uso de canales de comunicación para activar la participación de la ciudadanía; las cuales, se enlistan a continuación:

Encuentro con Barras y Colegios de Abogados de Durango.

Teniendo como marco el Día Internacional del Abogado, se convocó a Barra Mexicana Colegio de Abogados Capítulo Durango; Barra Mexicana, Colegio de Abogados de Durango, A.C.; Coordinadora Nacional de Abogados de México en Durango A.C.; Asociación de Abogados por la Legalidad, A.C.; Colegio Barra de Abogados del Estado de Durango “Lic. Benito Juárez”, A.C.; Colegio Académico de Abogadas de Durango, A.C.; Colegio de Mujeres Abogadas del Estado de Durango, A.C.; Colegio de Abogadas Unidad Durango, A.C., al curso de capacitación “Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral”, el cual se llevó a cabo en la Casa de los Saberes Jurídicos.



Concurso “Pleno Infantil 2026”.

Este concurso se llevó a cabo mediante convocatoria a la niñez duranguense de entre 10 y 12 años, para participar con un video en el que compartieran un mensaje relacionado con la cultura cívica, la justicia electoral, el respeto y la igualdad.

Se contó con 40 participaciones de las cuales se eligieron a 4 ganadores, quienes integraron el Pleno Infantil del Tribunal Electoral del Estado de Durango; además debido a la calidad de los videos presentados, se otorgaron 5 menciones honoríficas por creatividad, originalidad e inclusión.



Conversatorio sobre diversidad, derechos humanos y participación político-electoral “El derecho a ser, el derecho a participar”.

Como acción conmemorativa del mes de la diversidad, se llevó a cabo el conversatorio “El derecho a ser, el derecho a participar”, contando con la participación como panelistas de: Mtra. Irma Berenice Valenzuela Vargas, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango; Ing. Ana Karen López de la Rocha, Coordinadora Estatal de Diversidad e Inclusión de la Asociación Civil Avanzada Nacional en Durango; · Lic. Selene Name Soto, Presidenta de la Asociación Nosotras, Nosotros A.C.; Lic. Félix Alan Espinosa de la O, Presidente de la Asociación Civil LGBT+ Rights en Durango y Director General de Espacio Diverso, A.C.; y la suscrita M.D.E. Blanca Yadira Maldonado Ayala, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Durango. Dicho conversatorio tuvo por objetivo promover el respeto, la inclusión y la participación plena de todas las personas en la vida democrática y pública.



CONVENIOS DE COLABORACIÓN



La suscripción de convenios es un mecanismo legal e institucional utilizado para coordinar esfuerzos con diversos organismos públicos y privados, a fin de fortalecer el acceso a la justicia electoral, la capacitación académica, la transparencia y el desarrollo de los procesos democráticos.

El Tribunal Electoral realizó las gestiones necesarias para alcanzar la celebración y firma de convenios con diversas instituciones públicas, obteniendo como resultado el desarrollo de estrategias de apoyo para el intercambio de conocimientos.

De esa forma, se suscribieron los convenios siguientes:

- Convenio específico de colaboración con la Facultad de Economía, Contaduría y Administración de la Universidad Juárez del Estado de Durango, con el objetivo de fortalecer y consolidar la comunidad humanística, científica, tecnológica y de innovación del personal.
- Convenio específico de colaboración con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, a fin de incorporar al Tribunal Electoral a las prácticas profesionales el servicio social de pasantes y/o el servicio social universitario por medio de prácticas forenses.
- Convenio específico de colaboración con la Asociación Civil “Actúa Mujer”, teniendo como objetivo establecer las bases, mecanismos y acciones de coordinación para diseñar, implementar y dar seguimiento a capacitaciones, programas y eventos en beneficio de las mujeres jóvenes.
- Convenios de colaboración con el Colegio de Abogados de Durango, A.C. y el Colegio de Abogadas Unidad Durango, A.C, con el propósito de desarrollar actividades de capacitación, formación, actualización, profesionalización, investigación, difusión y vinculación en materia electoral.



OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES.



El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Durango es un órgano interinstitucional integrado por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y el Instituto Estatal de las Mujeres, tiene por objetivo promover la igualdad sustantiva, visibilizar la participación política de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito público, propiciando espacios libres de violencia, así como generar un espacio para que las mujeres cuenten con información y con herramientas sólidas para el ejercicio de sus derechos político-electorales libres de violencia.

Su objetivo es identificar, observar y analizar las condiciones de la participación política femenina en la entidad; combatir la violencia política contra las mujeres en razón de género mediante foros, capacitación y protocolos de atención; y unir esfuerzos entre autoridades electorales, administrativas y sociales para respaldar a las mujeres en espacios de toma de decisiones.

El Tribunal Electoral es la autoridad que hoy en día preside el Observatorio, y desde esta instancia se han establecido diversas acciones y actividades en cumplimiento a su objetivo.

Teniendo como punto de partida la reunión en donde se presentó a los integrantes del Observatorio el Plan de Trabajo 2026, a fin de establecer el eje estratégico de acción, en donde se propuso la elaboración de la “Guía de Actuación para Mujeres”.





La Guía de Actuación contiene información precisa para que las mujeres conozcan el concepto de CPG, puedan identificar las conductas que constituyen violencia y en qué ámbitos puede presentarse, así como la guía para denunciar ante qué instancias pueden hacerlo.

De igual manera se estableció la implementación de foros regionales municipales a efecto de capacitar al funcionariado municipal del estado y a las mujeres que participan en policía sobre actos preventivos y de acción contra la Violencia Política contra las Mujeres en Razón, a fin de fortalecer el conocimiento y ejercicio de los derecho político-electorales de las mujeres del estado en materia de paridad, prevención y atención de la violencia de género, así como el acceso a los mecanismos institucionales de denuncia y justicia electoral.

Bajo estas premisas, se llevo a cabo el primer foro regional, teniendo como sede el municipio de Durango, y al acudieron los municipios de San Dimas, Pánuco de Coronado, Guadalupe Victoria y Peñón Blanco, destacando la asistencia de los presidentes municipales de dichos municipios.

Durante el foro, además de la capacitación ofrecida, se conto con el modulo de la Defensoría Pública Electoral y se hizo entrega de la Guía de Actuación para Mujeres.

VINVULACCIÓN INTERNACIONAL



Como parte de las acciones orientadas a fortalecer la vinculación interinstitucional, este órgano jurisdiccional desarrolló actividades en coordinación con otras instituciones, por medio de ejercicios académicos y de análisis jurisdiccional.

En ese contexto, las magistraturas participaron en comisiones, foros y actos oficiales, fortaleciendo con ello el diálogo institucional y la difusión del quehacer del Tribunal Electoral, como se muestra a continuación:

La Magistradas Blanca Maldonado y Laurencia Soto asistieron al VIII Encuentro de Magistradas Electorales, convocado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género.



La Magistrada Blanca Maldonado y La Magistrada Laurencia Soto, asistieron a la comparecencia del Informe Anual de Actividades 2024-2025 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, ante el Pleno del H. Congreso del Estado de Durango.



Las Magistraturas del Tribunal Electoral, asistieron a las Conferencias Magistrales, a cargo del Mtro. Jorge Montaña Ventura, Consejero Electoral del INE y la Dra. Rebeca Barrera Amador, Magistrada Presidenta de la Sala Regional Guadalajara, en el marco del 31 Aniversario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango, en las instalaciones del IEPC.



El Pleno del Tribunal Electoral, asistió al Informe de Labores 2024-2025 de la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Mtra. Mónica Aralí Soto Fragoso, efectuado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



El Magistrado Francisco Javier González Pérez y La Magistrada Laurencia Soto Valverde, asistieron a la Reunión de Autoridades Electorales de la Circunscripción 2025, organizada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



El Pleno del Tribunal Electoral, asistió a la Sesión Solemne de inicio de funciones del Mtro. Gilberto Bátiz García, como Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Las Magistradas Blanca Maldonado y Laurencia Soto asistieron al Panel Regional sobre la Participación de Misiones Internacionales en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, impartido por el Dr. Máximo Alberto Zaldívar Calderón, Director para América Latina y el Caribe de IFES, convocadas por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango.



Asistencia de la Magistrada Presidenta Blanca Maldonado y la Magistrada Laurencia Soto a la entrega del Premio Estatal de Derechos Humanos 2025, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.



La Magistrada Presidenta Blanca Maldonado y la Magistrada en Funciones Yadira Vargas, asistieron al Informe de Labores 2023-2025 de la Lic. Gloria Esparza Rodarte, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.



La Magistrada Laurencia Soto Valverde, asistió a la presentación del libro: Memorias del Infierno narrados desde el cielo, del autor Gerry Majzner, en el marco del Día Internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto, organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango en conjunto con la Universidad Tecnológica de Poanas.



Asistencia de la Magistrada Presidenta a la ceremonia conmemorativa por el 109º Aniversario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizada en el H. Congreso del Estado de Durango.



La Magistrada Laurencia Soto Valverde, asistió a la develación de la Placa Conmemorativa del Mural Institucional, así como al Taller de Análisis de Sentencias, convocada por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.



Asistencia de las Magistraturas del Tribunal Electoral a la presentación del Informe de Labores 2024-2025 de la Mtra. Rebeca Barrera Amador, Magistrada Presidenta de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Asistencia de la Magistrada Presidenta Blanca Maldonado, a la Conferencia “La política también es nuestra: enfrentar la violencia para transformar el poder” impartida por la Mtra. Eufrosina Cruz Mendoza, convocada por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



La Magistrada Laurencia Soto y la Magistrada en Funciones Yadira Vargas, asistieron a la Toma de Protesta de la Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez como Encargada de Despacho de la Vocal Ejecutiva del INE Junta Local Ejecutiva de Durango.



Como parte de los programas académicos que impulsa la Escuela Judicial Electoral, denominada Cátedra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Magistrada Presidenta Blanca Maldonado, asistió a la conferencia inaugural titulada “Reformas electorales y reconfiguración de la democracia”, impartida por el Dr. Alonso Vázquez Moyers, Profesor-Investigador de la EJE del TEPJF.



Asistencia de las Magistradas integrantes del Pleno del TEED a la Ceremonia Solemne con motivo del Día del Juzgador Mexicano, organizada por el Poder Judicial del Estado de Durango.



Asistencia de la Magistrada Presidenta Blanca Maldonado al Informe de Actividades del Dr. Jesús Guillermo Sotelo Asef, Director de la Facultad de Economía, Contaduría y Administración en el Estado de Durango.



Las Magistraturas del Tribunal Electoral asistieron a la Conferencia Magistral: “Aprendiendo en el camino. La primera elección del Poder Judicial y la aplicación del principio de paridad”, impartida por la Mtra. Rita Bell López Vences, Consejera del INE, convocada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango.



La Magistrada Laurencia Soto Valverde, asistió a la Presentación Editorial de la Memoria Gráfica y Documental del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, organizado por el Instituto Nacional Electoral.



Asistencia de la Magistrada Presidenta a la presentación de la Agenda Legislativa Institucional, evento encabezado por el Dip. Ernesto Alanís Herrera, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Durango.



La Magistrada Laurencia Soto Valverde, asistió a la Presentación de la Plataforma de los Conteos Censales de Participación Ciudadana, convocada por la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Durango.



Las Magistraturas del Tribunal Electoral asistieron a la firma del convenio “Red por la Gobernanza Electoral”, encabezada por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Mtro. Gilberto Bátiz García; la Consejera Presidenta del INE, la Lic. Guadalupe Taddei Zavala y el Director Ejecutivo de Transparencia Electoral América Latina el Dr. Leandro César Querido.



La Magistrada Presidenta Blanca Maldonado, participó en las actividades del Foro Elecciones Concurrentes 2027: Retos del Sistema Electoral Nacional, celebrado en el Estado de Veracruz, organizado por el Consejo General del Organismo Local Electoral del Estado de Veracruz en coordinación con el INE.



La Magistrada Presidenta Blanca Maldonado y la Magistrada Laurencia Soto, participaron en el “Encuentro Nacional de Inclusión y Democracia Sustantiva 2026”, con el objetivo de propiciar el intercambio de experiencias entre el Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales y las fiscalías especializadas en delitos electorales de las diversas entidades federativas, mediante conferencias magistrales y mesas de trabajo que permitan visibilizar los retos y obstáculos de cara a los procesos electorales a celebrarse en el año 2027”, convocadas por el Instituto Electoral de Quintana Roo.



Las Magistraturas del Tribunal Electoral participaron en la Mesa de “Diálogo de Magistraturas Electorales Locales con Legisladores”, convocadas por el Consejo Directivo General de la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.



La Magistrada Presidenta Blanca Maldonado y la Magistrada en Funciones Yadira Vargas, asistieron al Informe de Actividades del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, rendido por la Magistrada Presidenta, la Mtra. Laura Llamas Hernández.



La Magistrada Presidenta Blanca Maldonado y la Magistrada en Funciones Yadira Vargas, asistieron al Encuentro Nacional de Magistraturas Electorales, convocado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



La Magistrada Laurencia Soto asistió al Encuentro Regional de Autoridades Electorales de la 1ra. Circunscripción, organizado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Asistencia de la Magistrada Presidenta a la presentación del Informe de Resultados de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Durango, convocado por el Presidente de la Junta de Gobierno el Dip. Ernesto Abel Alanís Herrera.



La Magistrada Presidenta Blanca Maldonado y la Magistrada en Funciones Yadira Vargas, asistieron a la presentación del Informe de Actividades del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango.



Asistencia a los Informes de Gobierno Municipal de los Ayuntamientos de Durango, Lerdo y Gómez Palacio.



Con el objetivo de coadyuvar en acciones que fortalezcan la coordinación interinstitucional y el adecuado manejo de los procesos de su competencia, así como acciones que favorezcan la democracia en nuestro Estado, fortalecer la promoción de la igualdad sustantiva y la prevención de la violencia política de género, colaborar con estrategias que favorezcan la participación política de las mujeres, se llevaron a cabo diálogos con diversas autoridades entre ellas la Mtra. Aracely Frías, Vocal Ejecutiva del INE Junta Local Ejecutiva de Durango; el Diputado Ernesto Alanís, presidente de la JUGOCOPO, la Lic. Andrea Delgado del Real, Directora de la Casa de los Saberes Jurídicos de Durango; el Mtro. Roberto Herrera Hernández, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Durango; el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el Dr. Manuel Valadéz Díaz; la Arq. Grecia Hernández Carrasco, Directora del Instituto Estatal de las Mujeres Durango y la Mtra. Alejandra Hernández Acosta, Directora del Instituto Municipal de la Mujer en Durango.



La Magistrada Presidenta Blanca Maldonado asistió en representación del Tribunal Electoral, al 4to. Informe de Gobierno del Dr. Esteban Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango.



La Magistrada Presidenta Blanca Maldonado y la Magistrada Laurencia Soto, asistieron a la Ceremonia Cívica con motivo de la declaratoria de inicio de Proceso Electoral Concurrente 2026-2027, convocada por la Junta Local Ejecutiva del INE en Durango.



ATENCIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LAS MUJERES.



Durante este periodo, el Tribunal Electoral del Estado de Durango continuó fortaleciendo el vínculo y la atención con los medios de comunicación, con el propósito de difundir de forma precisa y responsable la información que por su función genera la Institución.

Esta labor permitió informar de manera veraz, clara y oportuna sobre las resoluciones, acciones, programas y actividades desarrolladas por el Tribunal, contribuyendo al conocimiento y acercamiento de la ciudadanía con la función jurisdiccional electoral. De manera complementaria, se consolidó la difusión institucional mediante los canales oficiales de comunicación, incluyendo la página web y las redes sociales, ampliando el alcance de la información y facilitando el acceso de la ciudadanía a contenidos relacionados con la justicia electoral y el ejercicio de sus derechos político-electorales.

La relación permanente y coordinada con los medios de comunicación constituye una herramienta fundamental para acercar la labor del Tribunal a la sociedad y fortalecer la confianza en las instituciones electorales. Bajo el principio de máxima publicidad que rige en materia electoral, se procuró que la información generada por el Tribunal estuviera al alcance de la ciudadanía, privilegiando contenidos claros, verificables y oportunos, sin menoscabo de las disposiciones legales aplicables.

Esta estrategia de comunicación permitió fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el conocimiento público de la función jurisdiccional, entendiendo la comunicación institucional como un mecanismo para garantizar que la ciudadanía conozca las decisiones, acciones y resultados de la institución.



RATIO ELECTORAL. REVISTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE DURANGO



A fin de fortalecer la difusión del conocimiento especializado en materia electoral y dar mayor visibilidad al quehacer jurisdiccional y académico del Tribunal, se consideró pertinente la creación de una revista digital de carácter institucional y académico como un mecanismo idóneo para divulgar análisis especializados, criterios jurisdiccionales y estudios académicos en materia electoral, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura jurídico-electoral, la transparencia institucional y el Estado democrático, sin comprometer la función jurisdiccional ni la independencia de las decisiones de este órgano.

Su denominación encuentra su fundamento en el núcleo argumentativo esencial que sustenta una decisión jurisdiccional; en ese sentido, se simboliza el compromiso del Tribunal Electoral del Estado de Durango con la argumentación jurídica sólida, la interpretación razonada de la norma y la construcción de criterios jurídicos claros, principios que orientan su función jurisdiccional y su actuación institucional.

La revista delimita con precisión el ámbito temático de la publicación, identificándola como un espacio especializado en el análisis del derecho electoral, la justicia constitucional electoral, los criterios jurisdiccionales relevantes, así como estudios académicos vinculados con los procesos democráticos y el fortalecimiento del Estado de Derecho; en consecuencia, el objetivo es consolidar un espacio institucional formal, permanente y especializado para la divulgación académica en materia electoral.

De esa manera, el pasado 4 de febrero de la presente anualidad, se aprobó el acuerdo por el que se crea la revista en mención y los lineamientos editoriales; por lo que se iniciaron de inmediato los trámites para obtener el dictamen previo de reserva de derechos, que fue autorizado el siguiente 10 de marzo.

En su primera edición, se destaca la colaboración del Magistrado Presidente de la Sala Superior del TEPJF, Gilberto Batiz, la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Guadalajara del TEPJF, Rebeca... el Consejero Presidente del IEPC, Roberto Herrera Hernández; así como magistraturas electorales de diversas entidades federativas, y por supuesto de las magistraturas integrantes del Pleno del TEED y personal jurídico de la Institución; permitiendo ofrecer al lector artículos con alta calidad académica.

PRIMER NÚMERO

ENERO - ABRIL 2025

RATIO ELECTORAL

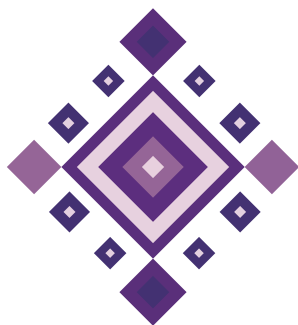
REVISTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO



ISSN: En Trámite

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL DIGITAL







IV

GESTIÓN EFICIENTE Y FINANZAS RESPONSABLES



MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS



Una parte medular de las instituciones, es la administración eficiente y el debido manejo de recursos públicos, lo cual, debe ser responsable y encaminado a lograr una gestión de calidad; ello implica cumplir con la misión constitucional y responder de la mejor manera como una institución firme y confiable, a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, generando que las actividades administrativas se orienten hacia una mayor productividad y con una clara perspectiva de austeridad, disciplina y racionalidad presupuestal .

Con este enfoque, es que se han materializado acciones claras y contundentes que refuerzan la labor institucional de manera estratégica, responsable y transparente en lo referente al uso de recursos.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN



La función administrativa del Tribunal Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 139, numeral 1, y 142, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, y 33 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Durango, es realizada a través del órgano denominado Comisión de Administración, cuyas atribuciones y funciones son la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, acciones que son ejercidas con estricto apego a los criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.

La Comisión se integra por la magistratura que preside el Tribunal, quien también ostenta la presidencia de la misma y por una magistratura electoral integrante de la Sala, la cual es designada por la Presidencia; actualmente estas conformada por la magistrada en funciones Yadira Maribel Vargas Aguilary la magistrada presidenta, Blanca Yadira Maldonado Ayala.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33, numeral 1, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal, una de las obligaciones de la Comisión de Administración, es la de celebrar sesiones ordinarias una vez por mes.

Durante el periodo que se informa, se ha cumplido cabalmente con la señalada obligación, pues tales sesiones se han realizado puntualmente durante el ejercicio 2025 – 2026, durante las cuales se analizaron y aprobaron los informes financieros correspondientes de los meses de septiembre a diciembre de 2025 y de enero a septiembre de 2026; estas actividades son de una relevancia esencial para la correcta toma de decisiones y la administración óptima de los recursos; asimismo, se han adoptado medidas en apoyo a las áreas del Tribunal y su actividad jurisdiccional, para continuar con el buen funcionamiento del propio órgano.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Titular de la Secretaría Administrativa

La Secretaría Administrativa de acuerdo con los lineamientos que establezca la Comisión, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

Proporcionar los informes y reportes estadísticos en materia administrativa que le sean requeridos por la comisión y/o la presidencia.

En este punto, la Secretaría Administrativa, elaboró y presentó en tiempo y forma 11 informes presupuestales con los estados financieros correspondientes de septiembre de 2025 a septiembre de 2026, coadyuvando con ello a la toma de decisiones con base a información oportuna y veraz.

Administrar los recursos financieros, humanos y materiales para atender las necesidades del Tribunal.

El 17 de diciembre de 2025, la secretaría administrativa presentó ante la Comisión de Administración, el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2026; mismo que una vez aprobado por dicha Comisión y por el Pleno de la Sala Colegiada, fue remitido al Ejecutivo del Estado para ser incluido en el presupuesto de egresos de Estado.

Así, el H. Congreso aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 por la cantidad de 68,788,959.00 pesos (Sesenta y ocho millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), un 3.07% mayor en relación al presupuesto del ejercicio 2025.

Como parte de la mejora continua, el Tribunal gestionó diversos cursos de capacitación para el personal, que se precisan en el correspondiente a profesionalización y capacitación; además, se incrementó el patrimonio del Tribunal adquiriendo mobiliario y equipo de cómputo para las diferentes áreas institucionales, proporcionando al personal las herramientas adecuadas para el debido desempeño de su función.

Mantenimiento óptimo de instalaciones, mobiliario y equipo del Tribunal.

De igual forma, la Secretaría Administrativa atendiendo las directrices de la Comisión de Administración, y a través de su área contable, ha administrado los recursos con el más alto grado de compromiso, atendiendo todas y cada una de las necesidades del Tribunal.

Dando cuenta que durante el periodo que se informa, se tramitaron 163 requisiciones por parte del personal del Tribunal, con la finalidad de que el personal cuente con el material suficiente para realizar las labores institucionales.

- Se brindó a través de contratos con terceros los siguientes servicios:
- Servicios de limpieza de oficinas.
- Servicios de fumigación y sanitización.
- Servicio de seguridad de veinticuatro horas en oficinas del Tribunal.
- Mantenimiento al edificio como pintura, reparación de tubería, limpieza de alfombra, mantenimiento de instalación eléctrica.
- Servicio de mantenimiento a página WEB.
- Servicio de arrendamiento de equipo de servicios.
- Arrendamiento de edificio.
- Arrendamiento de bodega.
- Servicio de traducción de lenguaje de señas.
- Servicios legales.
- Reparación y refacciones menores de mobiliario, reparaciones a diferentes equipos de cómputo y de equipos minisplit.
- Mantenimiento en los plazos requeridos de toda la flotilla de vehículos, así como las reparaciones necesarias.

Además, se realizaron, los pagos de servicios básicos sin ningún contratiempo como: el servicio de energía eléctrica, servicio telefónico, agua, entre otros.

Durante el mismo periodo, los pagos a los proveedores fueron hechos en tiempo y forma, y los fondos revolventes de caja se mantuvieron con saldo suficiente para cubrir todas y cada una de las necesidades del operativas del Tribunal.

Cubrir las remuneraciones del personal.

El área de Recursos Humanos ha generado los cálculos, informes y formatos de control de las prestaciones a cubrir del personal del Tribunal Electoral; se emitieron y pagaron 1,268 CFDI, además se atendió las incidencias y los cálculos de las deducciones de cada persona trabajadora.

De igual manera, se gestionó la elaboración y firma de 15 contratos laborales, así como los avisos de las 8 altas y 8 bajas correspondientes al Órgano Interno de Control, ISSSTE y Dirección de Pensiones del Estado de Durango.

Gracias al trabajo coordinado de las áreas de Contabilidad y de Recursos Humanos, se cuenta con una validación positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria través de la Secretaria de Finanzas y de Administración, la cual corrobora que el entero del Impuesto Sobre la Renta y las emisiones de Comprobantes Fiscal (CFDI) por Internet por el pago de servicios personales, no cuenten con algún error u omisión, colaborando de esta manera con el estado de Durango en la participación al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.



Inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles.

El área de recursos humanos realizó 3 levantamientos de inventario, de los 998 bienes del Tribunal, correspondientes a los meses de diciembre 2025, marzo 2026 y abril 2026, como parte de las directrices encaminadas en mantener un inventario actualizado para el correcto resguardo de los bienes de la Institución.

Rendición de cuentas.

Para el mismo periodo de este informe y como parte del compromiso que tiene el Tribunal Electoral hacia la rendición de cuentas, transparencia y uso eficiente de los recursos; se ha coadyuvado con las instancias fiscalizadoras como la Auditoría Superior del Estado (ASED), a través del envío en tiempo y forma de 2,072 pólizas presupuestales, de egresos, ingresos, de diario y de cheque, con la debida justificación cada una de ellas como los CFDI, transferencias, cheques, fotografía y demás documentos justificativos, mediante la herramienta tecnológica propuesta por la ASED como es el Buzón Digital.

En ese mismo tenor, se han atendido en tiempo y forma cada una de las observaciones formuladas por esta misma instancia, y se ha mantenido constante comunicación por parte de los servidores públicos de ambas instituciones para hacer más eficiente el proceso de revisión y solventación de las operaciones financieras.

Además, se han atendido todos los requerimientos de la Auditoria Superior de la Federación a través de la Contraloría del Estado de Durango, logrando tener el 100% solventado el ejercicio fiscal 2024.

Por último, para las evaluaciones trimestrales del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC), el Tribunal Electoral aportó el más alto grado de cumplimiento a la calificación promedio del Estado de Durango con calificaciones de 100, como se muestra en la siguiente tabla:

Resultados del proceso de validación de la 7a emisión 2026						
Entidad:		Durango				
ISR Participable:		Art. 3-B LCF.				
Resultados del proceso de validación:		Resultados del proceso de validación de la 7a emisión 2026 correspondiente al periodo de julio de 2025 a junio de 2026.				
Fecha de Corte:		17 de julio de 2026				
RFC	Razón Social	Ejercicio	Periodo	Observaciones de la validación	Propuesta de solución	Ajuste
TEE140624H25	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	2025	7	Validado en emisiones anteriores.		No
TEE140624H25	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	2025	8	Validado en emisiones anteriores.		No
TEE140624H25	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	2025	9	Validado en emisiones anteriores.		No
TEE140624H25	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	2025	10	Validado en emisiones anteriores.		No
TEE140624H25	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	2025	11	Validado en emisiones anteriores.		No
TEE140624H25	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	2025	12	Validado en emisiones anteriores.		No
TEE140624H25	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	2026	1	Validado en emisiones anteriores.		No
TEE140624H25	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	2026	2	Validado en emisiones anteriores.		No
TEE140624H25	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	2026	3	Validado en emisiones anteriores.		No
TEE140624H25	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	2026	4	Validado en emisiones anteriores.		No
TEE140624H25	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	2026	5	Sin inconsistencias detectadas.		No
TEE140624H25	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	2026	6	Sin inconsistencias detectadas.		No



CAMBIO DE DOMICILIO



Como parte de la mejora continua, la Comisión de Administración y la Sala Colegida del Tribunal Electoral del Estado de Durango, respectivamente, el pasado veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, aprobaron el cambio de sede de este órgano jurisdiccional a un nuevo domicilio; ello en razón a que, se tornaba necesario un inmueble apto, con áreas y espacios adecuados para albergar al personal de este órgano jurisdiccional electoral, y que fuese acorde para desempeñar las actividades encomendadas legal y constitucionalmente dentro y fuera de los procesos electorales próximos y, principalmente para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, partidos políticos, agrupaciones políticas, organizaciones ciudadanas y cualquier persona que requiera de los servicios de este órgano jurisdiccional,

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tutelan los derechos humanos y consagran el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado.

De ese modo, se determinó que el inmueble que cubría las necesidades de la Institución es el ubicado en avenida Francisco Villa 5010, Rinconada Sol, C.P. 34228.

El edificio cuenta con una superficie de 5,000 metros cuadrados, instalaciones más modernas, estacionamiento propio, bodegas, cocina, áreas verdes y con áreas de oficinas suficientes para el personal, todo esto, contribuye en gran medida en brindar un mejor servicio al público en general.

La mudanza se realizó durante el primer periodo vacacional, con el propósito de no interrumpir la labor jurisdiccional, y requirió una gran labor por parte del personal, al incluir horarios extendidos; la contratación, supervisión y gestión en general de los servicios necesarios para este cambio, tales como:

- Mantenimiento general al edificio.
- Remodelación de las instalaciones.
- Contratación de servicios de mudanza.
- La contratación de los servicios básicos para el nuevo edificio.
- La contratación de nuevos servicios como jardinería y servicio de vigilancia para el área de caseta, entre otros.



De esa manera, a partir del primer día de abril pasado, este órgano jurisdiccional brinda sus servicios en la nueva sede, que cuenta con espacios y condiciones idóneas que permiten brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

Es de destacar, que un beneficio adicional de las nuevas instalaciones fue el de contar con un espacio digno y moderno para la instalación de la Sala de Plenos, la cual fue adecuada para albergar un auditorio de 72 personas, lo que ha permitido generar a su vez un espacio de capacitación apropiado y equipado además, con pantalla y equipo de sonido idóneo para su uso eficiente.

Un beneficio adicional del nuevo inmueble fue el de prescindir del arrendamiento de bodegas externas, contando hoy en día en las propias instalaciones con una bodega amplia, suficiente y acorde a las necesidades de la Institución.

Por otra parte, se cuenta además con un área adecuada para albergar el archivo general del Tribunal, cumpliendo con las normativas de gestión documental y archivística, asegurando el orden, la conservación y el acceso a la información.

Cabe mencionar que, previo a determinar el cambio de domicilio, se realizó un estudio e impacto de lo que conllevaría el cambio de sede, por lo que, derivado la correcta administración de los recursos públicos y acorde con los principios establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos, la secretaría administrativa informó que se contaba con suficiencia presupuestaria y económica de poder afrontar el cambio que impactaría en el rubro del arrendamiento, sin comprometer los trabajos del Tribunal, cuyos gastos de mudanza y adecuaciones necesarias se cubrieron con presupuesto asignado a este Tribunal Electoral para el ejercicio fiscal 2026, sin necesidad de solicitar ampliación de presupuesto.

Así que, como se puede inferir, en todo momento se observa la correcta y eficiente administración de los recursos públicos asignados al Tribunal, refrendándose el compromiso social e institucional de aplicar los recursos de que dispone, con pleno apego a los principios de racionalidad y austeridad.



V

TRANSPARENCIA Y CONTROL INSTITUCIONAL



REFORMAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



El 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de simplificación orgánica, la cual ordenó entre otras cuestiones la extinción del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como de los organismos garantes de las entidades federativas.

Derivado de lo anterior, el 20 de marzo del 2025, se publicó el Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; decreto que en su artículo Transitorio Segundo establece que, a la entrada en vigor del mismo, es decir, el 21 de marzo de 2025, se abrogan, entre otras, los ordenamientos existentes en materia Transparencia y Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Con la finalidad de armonizar el marco jurídico local con el nuevo modelo adoptado a nivel federal respecto de los derechos humanos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, el Congreso del Estado de Durango, aprobó el Decreto 293, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 99 BIS, Tomo CCXL, de fecha 11 de diciembre de 2025.

Bajo ese contexto, y para consolidar el modelo duranguense de transparencia que permita al Estado y a sus instituciones garantizar el derecho a la ciudadanía a estar informada y exigir rendición de cuentas, el Poder Legislativo Local, expidió el decreto 365, por el cual se creó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios.

De igual forma, para garantizar a la ciudadanía duranguense la protección de datos personales, el mencionado órgano legislativo, aprobó el Decreto 366, por el cual creó la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango y sus Municipios.

Los Decretos en mención, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 99 BIS, Tomo CCXL, de fecha 27 de diciembre de 2025.

El proceso legislativo referido, estableció un nuevo modelo de transparencia, acceso a la información pública y a la protección de datos personales, que redefine y marca el inicio de un nuevo diseño institucional, cuyo objetivo es la simplificación administrativa y reducción de costos operativos. Además, con la extinción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los órganos locales equivalentes, los sujetos obligados deben conformar o actualizar el Comité de Transparencia y designar responsables y armonizar el reglamento interno para incluir las nuevas atribuciones del Órgano Interno de Control como garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

Con la implementación efectiva de estos nuevos órganos garantes, se asegura que los principios de transparencia y acceso a la información se mantengan vigentes y efectivos en el ámbito estatal, por ende, nos obliga a contar con mecanismos internos que aseguren la clasificación, conservación y entrega de información y que reconozca a los Órganos Internos de Control como instancias con facultades de vigilancia y sanción.

De este modo, el Tribunal Electoral, coincide plenamente en que el derecho a la información es un derecho humano que permite buscar, recibir y difundir información, el cual, ha sido reconocido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como un elemento esencial para poder ejercer otros derechos, como el derecho de acceso a la justicia y la participación ciudadana, entre otros.

Además, es una herramienta valiosa para que la sociedad se convierta en actor clave en el monitoreo del ejercicio del poder público y exija a sus gobernantes una rendición de cuentas sobre las políticas públicas que adoptan, o los recursos públicos que ejercen.

Por tanto, este órgano jurisdiccional local, como órgano autónomo, está obligado a dar cabal cumplimiento al nuevo marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Por ello, atendió la necesidad de establecer en su ordenamiento interno lo conducente y con fecha 24 de abril de 2026, el Pleno de este órgano jurisdiccional aprobó la reformar el Reglamento Interno, para armonizarlo con las nuevas atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control como organismo garante de transparencia, a fin de fortalecer la rendición de cuentas, garantizar el acceso a la información pública y prevenir riesgos de corrupción en la gestión administrativa.

Dicha reforma se publicó el 3 de mayo de 2026 en el Periódico Oficial número 36, con ello, se asegura el cumplimiento puntual de los mandatos constitucionales y legales, y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, para consolidar un Estado de derecho más transparente y eficiente.

Finalmente, el pasado 8 de septiembre de esta anualidad, se aprobaron por la Comisión de Administración y por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Durango, los Lineamientos Generales para el Trámite y Sustanciación de los Recursos de Revisión interpuestos ante la autoridad garante del Tribunal Electoral del Estado de Durango, y los Lineamientos del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Durango.

Bajo este contexto, se cumplió con la incorporación de la normativa interna para la adecuada organización y funcionamiento de este Tribunal Electoral en materia de Transparencia.

TRANSPARENCIA



Titular de la Unidad de Transparencia

Derivado de la reforma en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la rendición de cuentas constituye un pilar fundamental para construir una democracia sólida y responsable, al incorporar mecanismos de transparencia y garantizar la protección de los datos personales, por lo que, nuestra Institución actúa con apertura, responsabilidad, promoviendo un entorno basado en la confianza, la colaboración y el compromiso, creando un vínculo de cercanía con la ciudadanía.

Con ese propósito, se da cuenta de las acciones realizadas para garantizar el derecho de acceso a la información pública, fortalecer la cultura de la transparencia y consolidar mecanismos de rendición de cuentas dentro del Tribunal Electoral del Estado de Durango, que mediante estrategias orientadas a la publicación, actualización y homologación de la información, se atendieron solicitudes ciudadanas y se promovió la máxima publicidad de los actos de la administración.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN



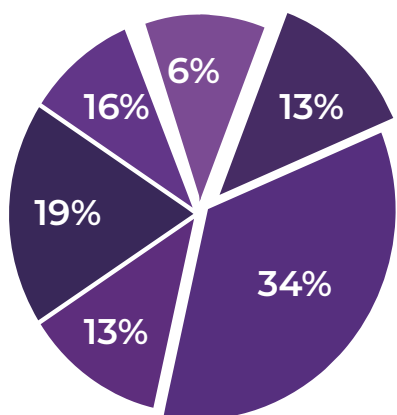
A pesar de las diversas adecuaciones derivadas de las reformas y lineamientos en materia de transparencia, ajustando procesos internos y fortaleciendo mecanismos de publicación y actualización de la información, la Unidad de Transparencia mantuvo su compromiso de atender en tiempo y forma cada una de las solicitudes de acceso a la información en posesión de éste órgano electoral, presentadas por la ciudadanía, garantizando así el ejercicio pleno de este derecho y consolidando la confianza en la gestión institucional.

En el ejercicio de este derecho, durante periodo comprendido del 25 de septiembre de 2025 al 14 de septiembre de 2026, se recibieron un total de 32 solicitudes de información, de las cuales, el 99% se realizaron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y el 1 % restante mediante correo electrónico.

De los datos referidos, cabe precisar que, se recibieron un total de 32 solicitudes sobre diversas temáticas, destacando lo conducente a la organización de este Tribunal, sin embargo, ninguna de estas solicitudes recayó en temas de Datos Personales (derechos ARCO) –para el acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos.

Cabe subrayar, que del total de las 32 solicitudes de acceso a la información, los solicitantes formularon 170 preguntas específicas, este volumen refleja el interés ciudadano en conocer de manera puntual diversos aspectos de la gestión institucional y al mismo tiempo, evidencia la capacidad del área de transparencia para dar respuesta oportuna y adecuada a cada uno de los requerimientos planteados.

En ese tenor, en el siguiente gráfico se pueden observar los porcentajes correspondientes al tipo de información en que se clasificaron las diversas solicitudes que fueron atendidas por parte de la Unidad de Transparencia.



TIPOS DE INFORMACION SOLICITADA

- Organización
- Jurisdiccional Electoral
- Administrativa Electoral
- Estadística Jurisdiccional Electoral
- Financiera Administrativa
- Otros

CARGA DE INFORMACIÓN (SIPOT-POT)



Durante el periodo que se informa, de manera trimestral, se dio cabal cumplimiento a la nueva normativa en materia de obligaciones de transparencia, con el llenado de los formatos correspondientes a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas, establecidas en el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios, en el Sistema de Portales de Información, de la Plataforma Nacional de Transparencia -anterior SIPOT y ahora, nuevo módulo POT.

Los datos expuestos, reflejan el compromiso de este órgano electoral, con la legalidad, la apertura y la participación ciudadana, destacando los avances alcanzados, los retos enfrentados y las áreas de oportunidad que permitirán mejorar continuamente los procesos de gestión de la información pública.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Organo Interno de Control

En apego a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia que rigen el actuar del Órgano Interno de Control, se da cuenta del cumplimiento de las funciones de control, fiscalización y vigilancia en el quehacer institucional, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, en cuyo lapso se realizaron diversas acciones orientadas a promover la cultura de cumplimiento normativo, fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos y contribuir al buen funcionamiento del Tribunal Electoral del Estado de Durango.

Las actividades incluyeron auditorías, revisiones, acciones de seguimiento y mecanismos de asesoría, todo con el objetivo de consolidar una administración íntegra y orientada a la mejora continua, de forma que, las acciones desarrolladas por el órgano Interno de Control, han contribuido al fortalecimiento institucional, al tiempo que promueve un entorno de confianza y legalidad que coadyuve al adecuado desarrollo de la función de este organismo jurisdiccional electoral.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES



Conforme a lo que dispone el artículo 55 OCTIES fracción X, del Reglamento Interno; se presentó al Pleno el Programa de Actividades 2026 del Órgano Interno de Control (OIC) para su correspondiente aprobación; dicho documento, es el instrumento que guía los objetivos del órgano interno de control para el año en curso y contiene un enfoque preventivo para desarrollar las funciones de vigilancia y control.

Es importante mencionar, que fue elaborado tomando en cuenta los avances alcanzados en los ejercicios anteriores y considerando en todo momento los principios rectores, así como la autonomía de gestión e independencia técnica del propio órgano; por lo que, en el citado documento se precisaron las actividades que actualmente este órgano está desarrollando y que previamente se definió con claridad el objetivo de cada tarea, las cuales fueron definidas bajo los siguientes rubros generales:

- Gestión en la elaboración y/o actualización de la normatividad del Tribunal para fortalecer los procesos internos.
- Práctica constante de auditorías y fiscalización de recursos públicos.
- Prevención de posibles faltas administrativas por parte de los servidores públicos.
- Informar los resultados obtenidos y presentar programa de trabajo.
- Intervención, asesoría y consultoría referente a los actos de entrega-recepción.
- Capacitación y actualización constante del órgano interno de control.
- Seguimiento en temas de transparencia.

AUDITORÍAS Y FISCALIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS



La práctica constante de auditorías contables permite fiscalizar los recursos asignados, cerciorarse que se ejerzan de acuerdo a los montos aprobados y se encuentren registrados y comprobados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Por su parte, las auditorías de operaciones tienen como objetivo principal evaluar la eficiencia, eficacia y economía con la que el Tribunal Electoral lleva a cabo sus actividades.

De tal manera que, permitan identificar oportunidades de mejora en procesos, estructuras y prácticas operativas, detectar desviaciones o deficiencias que afecten el rendimiento institucional, evaluar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros. Y por consecuencia, el OIC puede recomendar acciones correctivas y/o preventivas para optimizar el funcionamiento general y fortalecer el control interno.

En ese contexto, en el periodo que se informa se llevaron a cabo once auditorías, las cuales se detallan a continuación:

Tipo de auditoría	Total de observaciones
Contable (8 auditorías internas)	54
De operaciones (3 auditorías internas)	3

Como resultado de las revisiones se obtuvo un total de cuarenta y siete observaciones, las cuales fueron solventadas en su totalidad; por consiguiente, el número de observaciones por parte de entes auditores externos disminuyó significativamente.

El trabajo conjunto entre el OIC y la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Durango, ha sido fundamental para fortalecer los procesos institucionales, así como el apoyo brindado en todo momento por la Magistrada Presidenta y la Comisión de Administración. Esta colaboración ha permitido una supervisión más oportuna y coordinada en el uso de los recursos públicos, así como el seguimiento adecuado a procedimientos administrativos clave.

PREVENCIÓN DE POSIBLES FALTAS ADMINISTRATIVAS POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS



La prevención de posibles faltas administrativas por parte de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Durango, constituye un pilar esencial para garantizar la integridad institucional y la confianza ciudadana. En este sentido, la implementación previa del Código de Ética y Conducta por parte del Órgano Interno de Control ha sido una herramienta clave para establecer principios, valores y directrices claras que orientan el actuar del personal en su desempeño diario.

Al fomentar una cultura de legalidad, responsabilidad y respeto al marco normativo, se fortalece el compromiso con la transparencia y se reducen los riesgos de conductas indebidas.

La prevención no solo evita sanciones, sino que promueve un ambiente de trabajo ético y profesional, alineado con los fines democráticos y la función jurisdiccional del Tribunal; en ese contexto, en cada caso sin excepción cuando un servidor público se incorpora a esta institución se le hace del conocimiento de dicho código a fin de que sea considerado en las funciones que habrá de ejecutar. Por lo tanto, en el intervalo que se informa se dio a conocer a cuatro funcionarios de nueva integración.

Por otro lado, como parte de las acciones preventivas orientadas a evitar posibles faltas administrativas, el OIC promovió la correcta presentación de la declaración patrimonial de modificación correspondiente al mes de mayo mediante la difusión de una infografía informativa a través del grupo institucional de WhatsApp del Tribunal.

Así, Conforme a la fracción XII, del artículo 55 OCTIES del Reglamento Interno, el OIC, recibió y resguardó las declaraciones patrimoniales. Al respecto, se mantiene vigente un convenio con la Contraloría del Estado de Durango para el uso de la plataforma “Declara Durango” en el sitio web <https://declara.durango.gob.mx> de tal forma que el personal, cumple dicha obligación a través de este medio. Siendo el enlace la Titular de Órgano Interno de Control de este Órgano Jurisdiccional ante la citada Contraloría del Estado.

INFORMES DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS



En atención a la solicitud formulada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango (SESLA), el OIC elaboró y presentó informe de gestión correspondiente al periodo comprendido del 17 de julio de 2025 al 16 de julio de 2026.

Este informe incluye no solo un desglose de las actividades desarrolladas durante dicho periodo en materia de prevención de actos de corrupción y procedimientos concluidos con una sanción firme, sino también una proyección detallada de las acciones programadas en cumplimiento de las atribuciones conferidas al OIC.

En relación a lo anterior y con el propósito de garantizar la uniformidad en los criterios de presentación y alineación metodológica de los informes de los distintos órganos que integran el Sistema Estatal, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la participación activa de las personas titulares de los Órganos Internos de Control de diversas entidades del estado, así como personal técnico y operativo del SESLA.

Durante dicho encuentro, se compartieron buenas prácticas, se resolvieron dudas de forma colaborativa y se establecieron lineamientos comunes para la integración homogénea de los informes individuales.

Este ejercicio de coordinación y alineación tiene como finalidad contribuir de manera estructurada y coherente a la elaboración del informe anual que la Secretaría Ejecutiva presentará en términos de lo establecido por el artículo 49 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango. Lo anterior, en aras de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, fomentar la transparencia institucional y consolidar el ejercicio colaborativo entre los entes que conforman el sistema.

Por otro lado, de manera mensual se remitió al Pleno del Tribunal un informe referente a las observaciones realizadas por el OIC como resultado de las auditorías internas efectuadas.

ACTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN



En observancia de lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15, fracción V, de la Ley de Entrega Recepción del Estado y los Municipios de Durango, el Órgano Interno de Control participó activamente en los actos formales de entrega-recepción llevados a cabo durante el periodo que se informa.

Los actos de entrega-recepción se realizan con el propósito de supervisar la adecuada transferencia de bienes, recursos, información y responsabilidades administrativas, en estricto apego a los principios de transparencia, legalidad y continuidad institucional.

La intervención del Órgano se orientó a constatar que los procedimientos se desarrollaran conforme a los lineamientos establecidos para ello, documentando cada etapa del proceso y asegurando la trazabilidad de los actos administrativos.

En suma, en intervalo del periodo que se informa, se concretaron un total de siete actos de entrega-recepción.

AUTORIDAD GARANTE



En el ejercicio 2026, y derivado de la reforma constitucional y legal en materia de transparencia y acceso a la información pública, el Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Durango asumió las funciones que corresponden a la Autoridad Garante en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, en atención al nuevo marco jurídico establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 34 y 35 de dicha Ley, las Autoridades Garantes son las instancias responsables de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de conocer y resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de las determinaciones de los sujetos obligados, dentro de su respectivo ámbito de competencia.

En este sentido, el Órgano Interno de Control, además de las atribuciones propias de su naturaleza, participa en la tutela del derecho de acceso a la información pública, promoviendo los principios de transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas y protección de los derechos de las personas solicitantes, en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Como parte de las nuevas atribuciones en materia de transparencia, durante el ejercicio 2026, la persona titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Durango tomó protesta como integrante del Subsistema de Transparencia del Estado de Durango, previsto en los artículos 23, 24 y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios.

Dicho Subsistema constituye un mecanismo de coordinación entre las autoridades responsables en la materia, orientado a promover el derecho de acceso a la información, la cultura de transparencia, así como una fiscalización y rendición de cuentas efectiva.

De igual manera, como parte de las actividades realizadas en materia de transparencia y acceso a la información pública, durante el periodo que se informa, el OIC en su carácter de Autoridad Garante, recibió dos recursos de revisión que fueron remitidos por el entonces Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública (IDAIP).

En atención a lo anterior, este Órgano procedió a dar seguimiento y atención a los recursos trasladados, conforme al marco jurídico vigente y dentro del ámbito de sus atribuciones, con el propósito de garantizar el derecho de acceso a la información pública y el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y posteriormente se recibieron dos recursos más directamente en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese contexto es preciso mencionar que a la fecha del presente informe los cuatro asuntos fueron solventados conforme a la ley aplicable a la materia.



VI

TRIBUNAL SOCIALMENTE RESPONSABLE



El Tribunal Electoral del Estado de Durango reconoce que una institución socialmente responsable no se limita al cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales, sino que también debe promover acciones que contribuyan al bienestar de quienes la integran, la solidaridad con la sociedad y la construcción de entornos seguros, saludables y participativos.

Bajo esta visión, durante 2026 se impulsaron diversas acciones encaminadas a fortalecer una cultura institucional basada en la participación, la prevención, la solidaridad y el cuidado colectivo, generando espacios que favorecen la integración del personal y, al mismo tiempo, promueven valores de responsabilidad social.

OCTUBRE ROSA



El 24 de octubre de 2025, se realizó la actividad denominada “Café Rosa”, en coordinación con la Secretaría de Salud, consistió en una plática de concientización sobre el cáncer de mama, impartida por la Dra. Adriana Arzola Rodríguez, en las instalaciones del Instituto de Bellas Artes, dirigida al personal del Tribunal Electoral y a alumnas de séptimo semestre de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

De igual manera, se instaló de un stand informativo sobre chequeos médicos y hábitos saludables, promoviendo la realización de mastografías y revisiones médicas periódicas.

Además, se realizó una jornada de sensibilización e información a la ciudadanía, en la que participó todo el personal del Tribunal, realizando un crucero de avenida 20 de Noviembre y Francisco de Urdiñola de esta ciudad, en donde se distribuyó folletos informativos y lazos rosas a personas en tránsito.





ACCIONES DE BIENESTAR Y CONVIVENCIA



Como parte de las acciones orientadas al bienestar y la convivencia entre las personas colaboradoras, se fortaleció el equipo de fútbol integrado por personal del Tribunal, quienes participan semanalmente en encuentros deportivos.

Esta actividad representa una oportunidad para favorecer la integración, el compañerismo y el trabajo en equipo, promoviendo hábitos de vida activa y saludable. El deporte se convierte así en una herramienta de convivencia institucional entre quienes diariamente contribuyen al funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

Más allá de la actividad física, la participación en encuentros deportivos permite trasladar al ámbito institucional valores como la disciplina, colaboración, respeto, comunicación y trabajo colectivo, elementos que también forman parte de una cultura organizacional positiva.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE DURANGO

¡TUS
TAPITAS
SALVAN
VIDAS!

¡Dona hoy!
Tu gesto cuenta
y transforma



Puedes donarlas
en el contenedor del TEED.



Blvd. Francisco Villa No. 5010,
Fraccionamiento Rinconada Sol, Durango, Dgo.



SOLIDARIDAD QUE TRANSFORMA: RECOLECCIÓN DE TAPITAS



En materia de responsabilidad social y solidaridad, el Tribunal cuenta con un contenedor para la recolección de tapitas de plástico, mediante el cual las personas colaboradoras y visitantes pueden contribuir con esta iniciativa.

Lo recolectado es enviado a través de paquetería a la organización Tapitas, que destina los recursos obtenidos de su aprovechamiento a apoyar a niñas y niños con cáncer.

Esta acción, aunque sencilla, permite convertir un residuo en una oportunidad de ayuda y sensibiliza al personal sobre la importancia de incorporar prácticas de participación solidaria y responsabilidad ambiental en la vida cotidiana.

Con esta iniciativa, el Tribunal busca fomentar una cultura en la que pequeñas acciones individuales puedan convertirse, mediante la participación colectiva, en beneficios concretos para quienes más lo necesitan.



PREVENCIÓN Y CULTURA DE SEGURIDAD: CAMPAÑA CONTRA LA EXTORSIÓN

La responsabilidad social también implica generar condiciones para que las personas cuenten con información que les permita prevenir riesgos y actuar adecuadamente ante situaciones que puedan poner en peligro su patrimonio o integridad.

En este sentido, el Tribunal Electoral se sumó a una campaña de prevención contra la extorsión, mediante la realización de una plática impartida por el Lic. Luis Omar Flores Vallejo, adscrito al Centro de Atención a Denuncias por el Delito de Extorsión (CADDE), incorporado a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Durante esta actividad, las personas integrantes de la Institución recibieron información y recomendaciones para identificar las principales modalidades de extorsión, reconocer señales de alerta y conocer las acciones que deben realizarse ante una posible situación de este tipo.

La capacitación permitió fortalecer las herramientas de prevención del personal y promover una cultura de autoprotección, denuncia y reacción informada, bajo la premisa de que contar con información oportuna constituye una de las principales herramientas para prevenir este tipo de delitos.

Las acciones desarrolladas bajo el eje Tribunal Socialmente Responsable reflejan una visión institucional que entiende la responsabilidad social como un compromiso que se construye desde diferentes ámbitos: el bienestar de las personas, la solidaridad, la prevención, la seguridad y la participación colectiva.

De esta manera, el Tribunal Electoral del Estado de Durango refrenda su compromiso con una institución que, además de cumplir con su responsabilidad jurisdiccional, cuida a quienes la integran, promueve la participación y contribuye desde su ámbito a la construcción de una sociedad más solidaria, informada, segura y responsable.

WIXÁ.- UNA NUEVA FORMA DE ACERCAR LA JUSTICIA ELECTORAL A LA CIUDADANÍA



Con el propósito de fortalecer la comunicación institucional y acercar la labor del Tribunal Electoral del Estado de Durango a la ciudadanía, durante este periodo se implementó Wixá, como la primera mascota institucional concebida como un elemento de identidad, comunicación y vinculación ciudadana.

La creación de Wixá responde a la necesidad de evolucionar las formas tradicionales de comunicar la función jurisdiccional, incorporando recursos visuales y narrativos que permitan transmitir información sobre justicia electoral, derechos político-electoral, democracia, participación ciudadana y cultura cívica de una manera más cercana, sencilla y accesible.



UNA IDENTIDAD CON SIGNIFICADO



Wixá es un venado inspirado en elementos del pueblo indígena Wixárika, elegido como símbolo de sabiduría, equilibrio y conexión con la naturaleza. Su incorporación a la identidad institucional busca representar valores que guardan una estrecha relación con la función del Tribunal: la defensa de los derechos, la convivencia democrática y el respeto a la diversidad.

La elección del venado también permite establecer un vínculo simbólico con Durango, su riqueza cultural y sus raíces, incorporando elementos visuales inspirados en la tradición Wixárika como parte de una identidad contemporánea y respetuosa de la diversidad cultural.

Los elementos que integran su imagen fueron concebidos con un significado específico:

El venado cola blanca:

Tiene una presencia relevante en los ecosistemas de Durango. El estado forma parte de la Sierra Madre Occidental, donde existen amplias extensiones de bosques de pino, encino y pino-encino que constituyen hábitat para esta especie.

Los adornos Wixárika:

Simbolizan la sabiduría ancestral, el equilibrio y la armonía.

Los textiles y patrones:

Expresan identidad, tradición y orgullo por las raíces culturales.

El color morado:

Vincula a Wixá con el color implementado institucionalmente como declaración simbólica que visibiliza el compromiso con la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia de género.

El mazo y el escudo institucional:

Integran simbólicamente la función de impartición de justicia electoral con la identidad oficial del Tribunal.

UNA MASCOTA CON PERSONALIDAD INSTITUCIONAL



Wixá fue concebida no únicamente como un personaje gráfico, sino como una personalidad institucional capaz de acompañar los diferentes procesos de comunicación del Tribunal.

Su personalidad se construye a partir de cuatro atributos:

- **Cercana y empática**, porque escucha y comprende las necesidades de las personas.
- **Sabia y justa**, porque comunica con imparcialidad, claridad y apego a la verdad.
- **Valiente y firme**, porque representa la defensa de la democracia y de los derechos político-electorales sin distinción.
- **Incluyente y respetuosa**, porque reconoce la diversidad y promueve el diálogo como una herramienta para construir ciudadanía.

Estos atributos permiten que Wixá funcione como un personaje guía, capaz de explicar conceptos que pueden resultar complejos y traducirlos a un lenguaje ciudadano, sin perder el rigor ni la seriedad que caracterizan al Tribunal.

The page features decorative geometric patterns in the corners, consisting of nested squares and diamonds in shades of purple and grey. The central text is flanked by horizontal lines and a small diamond symbol.

MENSAJE FINAL



Al concluir este Informe Anual de Labores, rendimos cuentas no sólo sobre las actividades realizadas y los resultados alcanzados durante este periodo de gestión; damos cuenta, sobre todo, del compromiso de una institución que entiende que la justicia electoral debe ejercerse con independencia, profesionalismo y responsabilidad, pero también con apertura, transparencia y cercanía con la sociedad.

Cada resolución emitida, cada actividad de capacitación y vinculación, cada acción administrativa y cada ejercicio de transparencia que aquí se informa representa el esfuerzo de mujeres y hombres que, desde distintas responsabilidades, comparten un mismo propósito: fortalecer al Tribunal Electoral del Estado de Durango y contribuir, desde nuestra función constitucional, a la vida democrática de nuestra entidad.

Este año ha sido también testimonio del valor del trabajo colegiado. La pluralidad de criterios, el diálogo jurídico y la deliberación responsable entre quienes integramos el Pleno que nos han permitido construir decisiones desde el respeto, la autonomía y una convicción compartida, que por encima de cualquier visión individual se encuentra nuestra obligación de garantizar la Constitución, la legalidad y los derechos político-electorales de la ciudadanía.

Por ello, expreso mi reconocimiento a las Magistradas Laurencia Soto Valverde y Yadira Maribel Vargas Aguilar, con quienes tengo el honor de integrar actualmente este Pleno, y al Maestro Francisco Javier González Pérez, por su compromiso, profesionalismo y disposición permanente para construir acuerdos en beneficio de la justicia electoral de Durango.

Mi reconocimiento también a cada una de las personas servidoras públicas que integran este Tribunal. Su conocimiento, experiencia, entrega y vocación de servicio hacen posible que esta institución cumpla diariamente con la responsabilidad que la sociedad le ha confiado.

Los resultados que hoy presentamos son, por tanto, resultados colectivos. Son producto de una institución que trabaja en equipo y que tiene claro que la confianza pública no se exige: se construye y se refrenda todos los días con decisiones imparciales, instituciones abiertas y resultados verificables.

El periodo que viene plantea nuevos retos. La proximidad de un nuevo proceso electoral nos exige fortalecer capacidades, anticiparnos a los desafíos y mantener una relación institucional respetuosa y constructiva con los poderes públicos, las autoridades electorales, los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil y, fundamentalmente, con la ciudadanía.

A todos ellos les reiteramos que encontrarán en este Tribunal una institución de puertas abiertas, dispuesta al diálogo institucional, cercana a la sociedad y, al mismo tiempo, absolutamente firme en la defensa de su autonomía e independencia jurisdiccional.

Asumimos el compromiso de estar preparados para garantizar que las controversias que eventualmente se presenten durante el próximo proceso electoral serán atendidas con profesionalismo, imparcialidad, oportunidad y estricto apego a Derecho.

Seguiremos trabajando para consolidar una justicia electoral abierta, accesible y confiable; una justicia que dé certeza a quienes participan en la vida pública y que contribuya a que las diferencias políticas encuentren siempre en las instituciones democráticas el cauce para su solución.

Nuestro compromiso continúa siendo: garantizar la legalidad, proteger los derechos político-electorales y que la voluntad ciudadana sea respetada.

Porque la fortaleza de la democracia también se construye desde la confianza en sus instituciones, y esa confianza, para quienes integramos el Tribunal Electoral del Estado de Durango, es una responsabilidad que se honra todos los días.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE DURANG

